GOBERNACIÓN DE ARAUCA

Arauca, diciembre 2024

Doctor
RENSO JESÚS MARTINEZ PRADA
Gobernador del Departamento de Arauca
Arauca-Arauca

REF.: "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 169 DE 2024)"

ESTUDIO PREVIO

Esta dependencia presenta ante usted el **ESTUDIO PREVIO** que de conformidad con el Titulo II del capítulo I en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, que reglamentó lo establecido la Ley 80 de 1993, en el artículo 25, numerales 7 y 12; con el fin de adelantar el proceso de selección y la consecuente celebración del contrato de Consultoría en la modalidad de Interventoría para adelantar la **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 169 DE 2024)".**

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El Programa de Alimentación Escolar- PAE es una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial a través del suministro de **un complemento alimentario** durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, desarrollo cognitivo, y disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables1.

1 **Decreto 1075 de 2015, modificado por el Decreto 1082 de 2015:** ARTÍCULO **2.3.10.2.1. Definiciones.** Para la interpretación y aplicación del presente Título, se establecen las siguientes definiciones: 1. Programa de Alimentación Escolar - PAE: estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema

El PAE tiene como objetivo primordial y estructural "Contribuir con el acceso y la permanencia escolar de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en edad escolar, que están registrados en la matrícula oficial, fomentando estilos de vida saludables y mejorando su capacidad de aprendizaje, a través del suministro de un complemento alimenticio que en muchos de los casos se convierte en el único alimento con el que el escolar toma su carga nutricional del día.

El Ministerio de Educación Nacional (MEN) a través del Decreto 1852 del 16 de septiembre de 2015 "POR EL CUAL SE ADICIONA EL DECRETO 1075 DE 2015 ÚNICO REGLAMENTARIO DEL SECTOR EDUCACIÓN, PARA REGLAMENTAR EL PARÁGRAFO 4° DEL ARTÍCULO 136 DE LA LEY 1450 DE 2011, EL NUMERAL 20 DEL ARTÍCULO 6 DE LA LEY 1551 DE 2012, EL PARÁGRAFO 2 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 715 DE 2001 Y LOS ARTÍCULOS 16,17,18 Y 19 DE LA LEY 1176 DE 2007, EN LO REFERENTE AL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR - PAE" establece: Artículo 2.3.10.3.2. Cofinanciación; Artículo 2.3.10.3.5. Concurrencia; Artículo 2.3.10.4.1. Actores del programa; Artículo 2.3.10.4.3. Funciones de las entidades territoriales; y de esta manera, da directrices específicas para que los entes territoriales sean quienes se encarguen de ejecutar directa e indirectamente el PAE, con sujeción a los lineamientos, estándares y condiciones mínimas señaladas por el Ministerio de Educación Nacional y para tal efecto deben:

a) Administrar y coordinar la ejecución de los recursos de las diferentes fuentes de financiación para el PAE, cuando haya cofinanciación, bajo el esquema de bolsa común.
b) Adelantar los procesos de contratación a que haya lugar para ejecutar en forma oportuna el PAE, ordenar el gasto y el pago de los mismos.
c) Garantizar la prestación del servicio de alimentación desde el primer día del calendario escolar y durante la respectiva vigencia.
d) Designar la supervisión, y en caso necesario la interventoría técnica, en los contratos que suscriba, para el adecuado seguimiento y verificación de su ejecución, así como adoptar las acciones y medidas que le otorga la ley como contratante y ordenador del gasto para garantizar el adecuado y oportuno cumplimiento de los mismos, del programa y de los lineamientos, condiciones y estándares del Ministerio de Educación Nacional para el PAE, en su jurisdicción.

Ahora bien, con el propósito de ejecutar el Programa de Alimentación Escolar PAE, la Administración Departamental, en coherencia con los lineamientos departamentales: en el plan participativo de desarrollo departamental de Arauca 2024 – 2027 "Arauca Mejor", establece en el pilar: Igualdad de oportunidades para Arauca, bajo la el eje estratégico: Educación, el objetivo: Garantizar las trayectorias educativas completas con calidad y pertinencia para los NNAJ en el departamento de Arauca y específicamente el objetivo: Garantizar la continuidad de estrategias de acceso y permanencia; y de acuerdo al sector

educativo oficial, a través del suministro de un complemento alimentario durante la jornada escolar, para mantener los niveles de atención, impactar de forma positiva los procesos de aprendizaje, el desarrollo cognitivo, disminuir el ausentismo y la deserción y fomentar estilos de vida saludables.

de inversión educación, se contempla el programa: calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, preescolar, básica y media y las disposiciones emitidas por el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa Especial De Alimentación Escolar - Alimentos para aprender, tiene contemplado adelantar la contratación **del "FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 169 DE 2024)"**, con el objetivo de seleccionar el operador del Programa de Alimentación Escolar en el Departamento de Arauca, con lo cual se requiere mecanismos efectivos que garanticen el control, el seguimiento y optimización de los recursos a invertir, esto a partir de la contratación de interventoría.

Consecuentemente y para cumplir el objetivo del Programa de Alimentación Escolar, es oportuno manifestar que el mismo, se ejecutara en las sedes educativas priorizadas por el Departamento, las cuales se encuentran distribuidos en los (07) municipios y se garantizara la prestación oportuna del servicio de alimentación escolar y a partir de la necesidad de ejecutar el contrato de servicios, se configura el requerimiento de contratar la interventoría para garantizar la adecuada ejecución, creando garantías para la óptima ejecución de los recursos bajo claros lineamientos técnicos, administrativos y estándares mínimos, que brinden garantía de la ejecución del objeto contratado.

Que, como consecuencia de lo descrito, se hace necesario realizar el seguimiento y control de la ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE por medio de la selección de un contratista idóneo, en cumplimiento a las obligaciones legales y la adopción de las acciones y medidas que le corresponden como entidad contratante al Departamento de Arauca, esto es, la defensa del interés general, el patrimonio público y los derechos de los niños, las niñas, los adolescentes y los jóvenes, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1852 de 2015 del Ministerio de Educación Nacional – MEN.

Expuesto lo anterior, de conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", el Departamento de Arauca encuentra necesario adelantar un proceso de selección de un contratista interventor para el seguimiento administrativo, técnico, financiero y jurídico, del contrato que sea suscrito con el objeto **"FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 169 DE 2024)",** por cuanto el contrato por el cual se prestará el servicio de alimentación escolar PAE supone conocimientos especializados en la materia, posee una larga extensión en su lugar y periodo de ejecución, y acorde a su naturaleza del mismo, con lo cual busca garantizar la cantidad, calidad, inocuidad en el servicio que se brindará a los 33.551 titulares de derecho del Programa de Alimentación Escolar – PAE, desde la óptica técnica, administrativa, financiera y jurídica aplicada al programa.

Es primordial para la Administración Departamental, controlar, fiscalizar y evaluar las acciones de tipo administrativo encaminadas a optimizar la prestación del servicio público educativo que es de beneficio común; dichas acciones deben ser ejecutadas, a criterio de la administración, por un tercero, con el fin de garantizar el aseguramiento integral de la calidad. Por lo cual, es oportuno llevar a cabo contratación de una interventoría externa, inversión que tendrá un efecto positivo, al brindar un seguimiento administrativo, técnico, financiero y jurídico capaz de minimizar el riesgo de los recursos públicos y así evitar un posible detrimento.

La interventoría a desarrollar se constituye en una herramienta eficaz para velar y garantizar por la adecuada ejecución del contrato, al igual que la debida y correcta ejecución del objeto contractual, teniendo en cuenta la responsabilidad, el cuidado, el bienestar, la salud y la garantía del goce real y efectivo de los derechos, que amerita la población objetivo con el servicio que se brinda a los 33.551 beneficiarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE, con la verificación de cada uno de los aspectos propios de cada modalidad (Ración para Preparar en Sitio o Ración Industrializada).

Durante el desarrollo del contrato de consultoría, el interventor debe realizar seguimiento a la entrega y recibo a satisfacción del objeto del contrato y debe considerar en su propuesta, los costos de la totalidad de las labores y servicios necesarios hasta el total recibo del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones, por parte de la supervisión asignada por el del Departamento de Arauca.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDAS PARA SU EJECUCIÓN, Y CUANDO EL CONTRATO INCLUYE DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN, LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO.

2.1 DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

El objeto del contrato corresponderá a: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 169 DE 2024)"**, con el cual se realizara el seguimiento al contrato de prestación de servicios del **Programa de Alimentación Escolar - PAE** desde la perspectiva técnica, administrativa, financiera y jurídica, es oportuno manifestar que el mismo, se ejecutara en las sedes educativas priorizadas por el Departamento de Arauca.

2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Las especificaciones técnicas obedecerán al personal requerido para la ejecución del contrato de consultoría, el cual se describe de la siguiente manera:

TABLA 1 PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CONCEPTO	PERSONAL REQUERIDO	NUMERO DE MESES	PARTICIPACIÓN TOTAL (h-mes)
PERSONAL PROFESIONAL			
DIRECTOR	1,00	6,00	100%
COORDINADOR TÉCNICO	1,00	6,00	100%
NUTRICIONISTA	1,00	6,00	100%
MICROBIÓLOGO	1,00	6,00	100%
ABOGADO	1,00	6,00	100%
TÉCNICOS DE CAMPO	1,00	27,00	100%
AUXILIAR ADMINISTRATIVOS	1,00	200	100%

Personal Mínimo Requerido:

2.2.1 PERSONAL PROFESIONAL

2.1. DIRECTOR: uno (1)

Perfil: Ingeniero de alimentos, Con estudio avanzado a nivel de Especialización en Gerencia en riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, experiencia profesional mínima de un año, experiencia especifica como profesional en proyectos de interventorías a proyectos de alimentación escolar PAE mínimo de (6) meses.

Funciones:
Liderar y garantizar que, durante la ejecución del contrato de interventoría, se disponga de los recursos humanos, informáticos y logísticos para desarrollar a cabalidad las diferentes actividades de monitoreo, vigilancia, seguimiento y control en todas las modalidades de contratación intervenidas. A continuación, se enuncian las actividades mínimas que deben adelantar en esta área:

1. Garantizar la ejecución de la interventoría en las condiciones pactadas contractualmente, a través del cumplimiento de las actividades y entrega de productos establecidos, manteniendo una comunicación directa con la SED.
2. Liderar las actividades de las áreas y equipos de trabajo, garantizando la comunicación continua y permanente entre ellos.
3. Resolver problemas y tomar decisiones eficaces de forma integral orientada en el cumplimiento a cabalidad del PAE.
4. Coordinación y supervisión en la ejecución, consolidación y análisis de resultado de los procesos verificación, seguimiento y control.
5. Coordinar las actividades de los interventores de campo.
6. Recepcionar y avalar la documentación requerida por la ETC a el operador contratista, en la etapa de alistamiento y ejecución del programa.
7. Avalar las certificaciones mensuales emitidas por las instituciones educativas de las raciones entregadas, basado en la información emitida por los interventores de campo.
8. Reportar a la ETC las novedades que pongan en riesgo la ejecución del Programa.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5

9. Realizar el análisis de la información generada en la operación de interventoría, así como, el análisis de indicadores y generación de informes de recomendaciones a la SED que contribuyan con el seguimiento y control de los lineamientos del PAE.
10. Atender las solicitudes de información relacionada con respuesta a requerimientos en tiempo requerido, elaboración de informes estratégicos, análisis de información.
11. Responder por las actividades trasversales de la interventoría de acuerdo a las solicitudes de la SED.
12. Proponer sanciones al operador ante la administración por reiterados incumplimientos.
13. Revisión de los informes que presentan cada uno de los profesionales.

2.2. COORDINADOR TÉCNICO: Uno (1)

Perfil: Ingeniero de alimentos; Con estudios avanzados a nivel de especialización en Seguridad Industrial, experiencia profesional en el área de desempeño de mínimo de doce (12) meses, experiencia especifica como profesional en proyectos de interventorías a proyectos de alimentación escolar de mínimo doce (12) meses.

Funciones:

1. Coordinación y supervisión en la ejecución, consolidación y análisis de resultado de los procesos.
2. Coordinar las actividades de los interventores de campo.
3. Realizar auditoria a la documentación (Actas de asistencia técnica, CAP, SPQR, y otros) diligenciada por los interventores en campo.
4. Revisar y aprobar el programa de Prevención y notificación de ETAS, elaborado por el operador del PAE.
5. Revisión y consolidación de los informes, que presentan cada uno de los interventores de campo.
6. Verificar que las empresas tanto como el operador e interventoría cumplan las normas de seguridad para los trabajadores y beneficiarios del programa.
7. Consolidar la información de los resultados de los análisis microbiológicos realizados a los alimentos.
8. Asistir a las convocatorias a reunión realizadas por los distintos actores del PAE.
9. Avalar las certificaciones mensuales emitidas por las instituciones educativas de las raciones entregadas, basado en la información emitida por los interventores de campo.
10. Apoyar y asistir a las actividades convocadas por la ETC (socialización de contratos, mesa pública, etc).
11. Reportar a la ETC las novedades que pongan en riesgo la ejecución del Programa.
12. Las demás que le correspondan a la naturaleza del cargo.

2.3. NUTRICIONISTA: Uno (1)

Perfil: Nutricionista dietista; Con estudios avanzados a nivel de especialización en Seguridad alimentaria, experiencia profesional en el área de desempeño de mínimo de seis

(6) meses, experiencia especifica como profesional en proyectos de interventorías a proyectos de alimentación escolar de mínimo seis (6) meses.

Funciones:

1. Efectuar salidas de campo para la supervisión del componente nutricional en el programa de alimentación.
2. Solicitar planes de mejora de los hallazgos reportados por los supervisores de campo, identificados en las visitas de interventoría y/o las efectuadas por La Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar, autoridad sanitaria o cualquier otro actor del programa, relacionados con el componente nutricional y realizar seguimiento.
3. Apoyar en la elaboración y presentación de informes.
4. Participación y asistencias en los comités y mesas de trabajos convocadas por la Entidad Territorial o algún otro actor del programa.
5. Apoyar las respuestas a las SPQR que se presente durante la ejecución del programa.
6. Avalar las solicitudes de intercambios de alimentos que el operador del programa solicite.
7. Verificar el cumplimiento del operador cuando se implemente como medida de contingencia la modalidad industrializada en la ejecución de programa de alimentación escolar.
8. Aprobación fichas técnicas de las materias primas para la preparación de las raciones alimentarias.
9. Aprobar estrategia de educación alimentaria y nutricional.
10. Verificar la implementación de la estrategia de educación nutricional.
11. Las demás que le correspondan a la naturaleza del cargo.

2.4. MICROBIÓLOGO: Uno (1)

Perfil: Profesional en Microbiología; con experiencia general mínimo de 5 años a partir de la fecha de grado; mínimo 24 meses en experiencia especifica en servicios de alimentación y mínimo 24 meses en experiencia especifica en interventoría.

Funciones:

1. Apoyar la vigilancia, monitoreo y verificación técnica de la ejecución del programa de alimentación escolar.
2. Diseñar y presentar a la Supervisión para su aprobación, el plan de muestreo microbiológico a aplicar en la ejecución del programa y la documentación relacionada, además de los documentos requeridos por la ETC respecto a los laboratorios de análisis de alimentos que procesaran las muestras.
3. Implementar el plan de muestreo microbiológico, garantizando el protocolo de toma de muestra.
4. Coordinar la logística necesaria para la toma y él envió de las muestras tomadas, a los laboratorios contratados para realizar los análisis microbiológicos.

5. Revisar y aprobar el programa de aseguramiento de la calidad elaborado por los operadores del programa.
6. Coordinar la toma de muestra de acuerdo al cronograma.
7. Consolidar y analizar los resultados de los analices microbiológicos.
8. Solicitar planes de mejoras a los operadores de los resultados de los análisis microbiológicos que salgan rechazados.
9. Realizar seguimiento a los planes de mejora presentados por los operadores para subsanar los hallazgos generados por los resultados de los análisis microbiológicos que salgan rechazados.
10. Las demás que le correspondan a la naturaleza del cargo.

2.5. ABOGADO:

Perfil: profesional titulado en derecho.

Funciones: participar activamente del proceso jurídico que se mencionan a continuación:

1. Realizar y liderar de manera integral, efectiva y oportuna el proceso jurídico del proyecto en todas las modalidades, instrumentos de agregación de demanda y/o convenios garantizando el cumplimiento de lo establecido en los lineamientos del PAE.
2. Liderar y/o responder los requerimientos de orden legal requeridos por la SED.
3. Liderar el ejercicio de la interventoría a través del conocimiento especializado, con ética y el rigor necesario desde el ámbito jurídico con el fin de garantizar solución de situaciones presentadas en la ejecución del PAE
4. Poner a disposición del programa la experiencia adquirida en temas relacionados con interventoría que permitan el desarrollo coherente a la ejecución de la misma de forma integral, en cada una de sus fases y/o componentes.
5. Tener la disponibilidad de tiempo para atender de fondo y oportunamente todas las novedades que se presentan en la dinámica propia del PAE.
6. Generar y liderar la creación de los indicadores de seguimiento y gestión que hagan referencia a la efectividad en la solución de las actividades generadas en su ejercicio.
7. Participar activamente en las reuniones convocadas por los diferentes componentes que requieran de la presencia jurídica.
8. Sustanciar y hacer entrega de las pruebas que consideren deban ser tramitadas por la SED.
9. Realizar el monitoreo de los procesos jurídicos del PAE en las diferentes modalidades de contratación intervenidos garantizando el cumplimiento de lo establecido en los lineamientos del PAE.
10. Realizar los requerimientos de orden legal requeridos por la SED.
11. Proponer, realizar y ejecutar acciones que garanticen el mejoramiento de las actividades del componente.
12. Participar activamente de las actividades del proceso jurídico (Monitoreo de vigencia de pólizas, amparos, solicitud de ajustes a las mismas, seguimiento a incumplimientos que impliquen descuentos, responsable de proyección de actas de inicio, suspensión, terminación y liquidación) en todas las modalidades intervenidas.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5

13. Garantizar una comunicación asertiva entre los diferentes componentes de la interventoría y la SED.

PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO

A. TÉCNICO DE CAMPO: Veintisiete (27)
Los interventores de campo para la modalidad preparado en sitio visitaran aleatoriamente los establecimientos educativos.

Perfil: Profesional, técnico o tecnólogo en el área de alimentos, microbiólogos o afines que conozcan la región ampliamente, que tengan manejo de la normatividad sanitaria vigente y lineamientos del programa de alimentación.

Funciones:

1. Vigilar, monitorear y verificar la ejecución del programa de alimentación escolar en cada uno de los municipios en donde se opera el PAE.
2. Informar al coordinador de campo las novedades que pongan en riesgo la ejecución del Programa.
3. Realizar visitas de verificación a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar, en las bodegas y/o plantas de ensamble y comedores escolares.
4. Verificar y reportar al Coordinador técnico las inejecuciones parciales o totales en la entrega de los complementos en las sedes educativas beneficiadas por el programa.
5. Implementar los formatos para el monitoreo y control establecidos por el MEN, solicitando y dejando copia en el sitio visitado.
6. Proyectar la solicitud al operador de planes de mejora, CAPs. y SPQR.
7. Reportar al coordinador el consolidado de actividades realizadas.
8. Apoyar al coordinador la realización de informes y demás actividades que sean necesarias.
9. Realizar seguimiento a los planes de mejora, CAPs. y SPQR hasta evidenciar su cumplimiento y cierre.
10. Asistir y participar a las reuniones convocadas por los diferentes actores del PAE.
11. Dar a conocer en la comunidad educativa las rutas establecidas para el manejo de novedades quejas reclamos y las funciones de la interventoría, en los diferentes espacios.
12. Las demás que le correspondan a la naturaleza del cargo.
13. Mantener comunicación cordial y permanente con el rector y/o docentes, para el buen funcionamiento del programa en el comedor escolar.

B. AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y CONTABLE: dos (2)

Perfil: Técnico o tecnólogo en asistencia administrativa, económica o contable con experiencia mínima de seis (06) meses en trabajos relacionados

Funciones:

Disponibilidad de trabajo en grupo, debe apoyar en la nómina, diligenciar documentación para la afiliación de seguridad social, apoyar en la revisión de las certificaciones presentadas por el operador, apoyar el director de la Interventoría, archivar, realizar revisión a las facturas presentadas por el operador, llevar control de las raciones entregadas en el programa, asistir a reuniones y demás actividades que delegue el director y coordinador como también aquellas que requieran parte contable.

1. Apoyar la generación de la nómina,
2. Diligenciar la documentación para la afiliación y pago de la seguridad social.
3. Apoyar en la revisión de las certificaciones presentadas por los operadores,
4. Apoyar las funciones del director de la Interventoría.
5. Digitar y proyectar documentos relacionados con la ejecución del contrato.
6. Llevar de manera organizada el archivo de la empresa.
7. Apoyo en la revisión de los informes presentadas por los operadores.
8. Asistir a reuniones y demás actividades que delegue el director.
9. Las demás que le correspondan a la naturaleza del cargo.

PERSONAL CLAVE EVALUABLE

El PERSONAL CLAVE EVALUABLE que el oferente debe presentar con su propuesta (junto con los documentos soporte indicados en el presente documento y el pliego de condiciones) y los requisitos mínimos que deben cumplirse para cada cargo son los que aparecen a continuación:

A. Director: Ingeniero de alimentos, Con estudio avanzado a nivel de Especialización en Gerencia en riesgos laborales, seguridad y salud en el trabajo, experiencia profesional mínima de un año, experiencia especifica como profesional en proyectos de interventorías a proyectos de alimentación escolar PAE mínimo de (6) meses.

B. Coordinador técnico: Ingeniero de alimentos;
Con estudios avanzados a nivel de especialización en Seguridad Industrial, experiencia profesional en el área de desempeño de mínimo de doce (12) meses, experiencia especifica como profesional en proyectos de interventorías a proyectos de alimentación escolar de mínimo doce (12) meses.

C. Nutricionista:
Con estudios avanzados a nivel de especialización en Seguridad alimentaria, experiencia profesional en el área de desempeño de mínimo de seis (6) meses, experiencia especifica como profesional en proyectos de interventorías a proyectos de alimentación escolar de mínimo seis (6) meses.

2.2.2. OTRAS ACTIVIDADES

A. EDICIÓN DE INFORMES MENSUALES Y GASTOS DE OFICINA

GOBERNACIÓN DE ARAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5

Corresponderá a los gastos en los cuales deberá incurrir el contratista referente a pagos de arriendos de instalaciones administrativas, pago de los servicios a las instalaciones físicas arrendadas (energía eléctrica, agua, comunicaciones, entre otros), gastos de papelería para la elaboración de los informes mensuales, formatos de seguimiento a la operación del programa, elementos de oficina, herramientas de las comunicaciones y tecnología, servicios generales, entre otros.

B. TRANSPORTE

Corresponderá a los gastos de desplazamiento en los que debe incurrir el contratista para el traslado del personal técnico y administrativo en los puntos de operación del programa ubicados en los siete (7) municipios del Departamento de Arauca, para el ejercicio de las labores de seguimiento y control del Programa de Alimentación Escolar. Así mismo, es fundamental que, para este componente, el transporte terrestre se realice mediante vehículos tipo camioneta de servicio público, pick up, doble cabina, con modelo no superior a cinco años, a todo costo (incluyendo permisos, SOAT y demás que contemple la normativa de tránsito y transporte para la prestación de este servicio). Para el transporte fluvial es necesario contar con el servicio de transporte en embarcación fluvial menor (Embarcaciones con motor fuera de borda o semi fuera de borda) habilitado ante el Ministerio de Transporte (Registro Nacional Fluvial - RNF) a todo costo (incluyendo equipo básico de seguridad, pólizas y seguros).

C. ANÁLISIS MICROBIOLÓGICOS

Corresponderá a los costos asumidos por el contratista para la realización de los análisis microbiológicos indicadas en el requerimiento técnico del presente proceso de contratación; los cuales incluyen lo siguiente:

- Adquisición de implementos y equipos necesarios para la recolección de las muestras.
- Elementos para garantizar la respectiva cadena de frio a las muestras.
- Transporte especial de las muestras desde los diferentes municipios hasta el respectivo laboratorio donde se analizarán.
- Costo del laboratorio para el análisis microbiológico de las muestras recolectadas en sitio.

NOTA: El laboratorio deberá ser certificado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.

2.7 OBJETIVOS DE LA INTERVENTORÍA:

De conformidad con el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, ***"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública***", el Departamento de Arauca, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, por medio del

presente proceso realizará la selección de una interventoría, la cual deberá adoptar una posición imparcial y congruente con el correcta seguimiento al contrato objeto de interventoría, y a su vez de manera general tendrá los siguientes objetivos:

- **Controlar:** Este objetivo es el más importante y, se logra por medio de una labor de inspección, asesoría, supervisión, comprobación y evaluación, labor planeada y ejecutada de manera permanente sobre todas las etapas del desarrollo del contrato, con el fin de establecer si la ejecución se ajusta a lo pactado.

- **Solicitar:** Esta facultad se materializa, cuando el Interventor pide al contratista oportunamente, que subsane de manera inmediata, incorrecciones, que no afecten la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición de una sanción por motivos contractuales, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual, entre otros temas.

- **Exigir:** Esta función la ejerce la Interventoría, como una obligación, en la medida que encuentre, que en el desarrollo de la relación contractual no se están cumpliendo estrictamente las cláusulas pactadas, los documentos previos y demás documentos previos formulados por la entidad contratante que vincule u obligue al contratista, exigiendo la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como mecanismos el contenido del Acuerdo de Voluntades y las garantías ofrecidas para el cumplimiento.

- **Colaborar:** La Interventoría y el contratista, conforman un grupo de trabajo generalmente de profesionales idóneos, en cuya labor de conjunto se presentan dificultades que se resuelven con base en fundamentos de orden técnico y legal. El Interventor, en consecuencia, desarrollará mejor su función integrándose a dicho equipo, sin que ello signifique, renuncia al ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades específicas o pérdida de su autonomía e independencia frente al contratista.

- **Absolver:** En cuanto a este objetivo, la Interventoría en virtud del principio de inmediación, actúa como instrumento de consulta, encargándose de resolver las dudas que se presentan en el desarrollo de los contratos, ya que, en las relaciones contractuales, es fundamental la comunicación entre las partes. El contratista no puede ser totalmente autónomo y, la entidad contratante, no se puede desentender del desarrollo de la obra, de la prestación del servicio o de la entrega de los bienes.

- **Prevenir:** El mayor aporte de este ejercicio, consiste en garantizar, que el control no está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, sino en prevenir la ejecución equivocada, evitando que se desvíe el objeto del contrato o no sé de cumplimiento a las obligaciones adquiridas. Para que la Interventoría logre este objetivo, es aconsejable que su labor se inicie con una evaluación previa a la ejecución del contrato, en la etapa de planeamiento.

- **Verificar:** Cada uno de los objetivos enunciados, se cumple mediante el control de la ejecución del contrato, para así establecer su situación y nivel de cumplimiento.

Esta realidad se concreta mediante la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de dudas, teniendo como principio básico, las buenas relaciones en el trabajo. Para ello, la Interventoría no deberá desconocer los límites de sus atribuciones, entrometiéndose en campos donde los contratistas sean autónomos y, además, se apersonará con diligencia de las solicitudes que le hagan y que esté en la obligación de atender.

2.8 PROHIBICIONES PARA LOS INTERVENTORES

En su ejercicio del seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal a los contratos suscritos por el Departamento de Arauca, los Supervisores e Interventores se abstendrán de:

a) Emitir ordenes o directrices a los contratistas de manera verbal, desconociendo las disposiciones u obligaciones consignadas en el contrato.

b) Suscribir documentos con el contratista tendientes a modificar el contenido del contrato sin el lleno de los requisitos legales.

c) Solicitar o recibir, para sí o para un tercero, beneficio en dinero o en especie, o cualquier otra clase de dadiva por parte de la entidad contratante o el contratista por la gestión de asuntos propios de la supervisión o interventoría.

d) Restringir el acceso a la información del contrato que se encuentre a su cargo.

e) Consentir o permitir la ejecución de actividades contratadas previo a la legalización del contrato, en el periodo en el cual se encuentre suspendido o con posterioridad al vencimiento del plazo del contrato.

f) Exonerar al contratista de la ejecución de uno o varias actividades contratadas por el Departamento de Arauca.

g) Obstruir la correcta ejecución del contrato

h) Tramitar sin justificación jurídica o técnica alguna prorroga o adicional al contrato.

i) Recibir bienes, obras o servicios sin el cumplimiento total de las especificaciones técnicas requeridas por el Departamento de Arauca.

j) Actuar como supervisor o interventor en los cases previstos por las normas que regulan las inhabilidades e incompatibilidades.

k) Las demás previstas en la ley.

2.9 OBLIGACIONES PREVIAS DE LA INTERVENTORÍA.

a) Una vez recibida la comunicación de designación como supervisor o la suscripción del contrato de Interventoría externa según sea el caso y legalizado el contrato objeto de la supervisión y/o Interventoría, deber revisar y analizar en forma completa y detallada: los estudios previos y justificación de la contratación, los pliegos de condiciones, las adendas, el contrato, propuesta del contratista, estudios, pólizas de garantía y los actos administrativos proferidos dentro de la contratación y demás documentación pertinente, la cual podrá ser consultada en la plataforma del transaccional SECOP II, así como en la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa como custodia del expediente único.

b) Si derivado de la revisión de que trata el numeral anterior, se observan inconsistencias o fallas que puedan afectar el normal desarrollo del contrato, deberá informarse de inmediato a la unidad ejecutora, con el fin de que se realicen los ajustes pertinentes.

c) Conforme a la naturaleza del proceso, procederá a revisar la normatividad aplicable en la ejecución del mismo con el fin de que el desarrollo o ejecución del contrato se dé a la luz de la normatividad aplicable.

2.10 OBLIGACIONES GENERALES DE LA INTERVENTORÍA.

a) El Interventor debe realizar la correspondiente vigilancia, logística y verificación de los procedimientos que deba realizar el ejecutor respecto a la elaboración de informes, presentaciones, I) acta de inicio, II) acta de suspensión, III) acta de reinicio, IV) acta de recibo preliminar, V) acta de recibo final, VI) acta de liquidación del contrato vigilado. Igualmente, debe controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de las actividades contratadas, teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, el pliego de condiciones, el Manual de contratación del Departamento de Arauca y demás documentos que originaron la relación contractual para la ejecución del contrato vigilado.

b) Apoyar el logro de los objetivos contractuales.

c) Velar por el cumplimiento del contrato en términos de plazos, calidades, cantidades y adecuada ejecución de los recursos del contrato.

d) Evitar la generación de controversias y propender por su rápida solución.

e) Solicitar informes, llevar a cabo reuniones, integrar comités y desarrollar otras herramientas encaminadas a verificar la adecuada ejecución del contrato.

f) Llevar a cabo las labores de monitoreo y control de riesgos conforme a la asignación de riesgos hecha para la unidad ejecutora y contenida en los estudios previos.

g) Aprobar o rechazar por escrito, de forma oportuna y motivada la entrega de los bienes o servicios, cuando estos no se ajustan a lo requerido en el contrato, especificaciones técnicas, condiciones y/o calidades acordadas o previstas normativamente.

h) Exigir el cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.

i) Justificar desde los aspectos técnicos, jurídicos, contables, financieros, según sea el caso, las modificaciones contractuales a que haya lugar.

j) Realizar visitas o revisiones técnicas no programadas, para verificar la ejecución del contrato y el cumplimiento de los requisitos técnicos y de calidad del objeto contratado.

k) Requerir por escrito al contratista en cualquier memento, con el fin de informar respecto del avance o las novedades que surjan en la etapa de ejecución contractual, sin que se infrinjan los limites o autonomía del contratista para la ejecución del objeto.

l) informar oportunamente al Ordenador del Gasto y Secretario de Despacho de la respectiva unidad ejecutora, de cualquier incumplimiento y los inconvenientes que puedan presentarse que puedan afectar o ponga en riesgo la correcta ejecución del contrato.

m) Controlar que el contratista mantenga el personal profesional, técnico, operativo y administrativo de acuerdo con lo ofrecido en su propuesta. En caso de que se requieran cambios de personal durante el transcurso del proyecto, ser reemplazado dentro del plazo que disponga el supervisor y/o interventor, según sea el caso, por otro de las mismas o mejores calidades profesionales y técnicas propuestas, previamente aprobados por la supervisión y/o interventoría del contrato.

n) Advertir oportunamente al contratista sobre el cumplimiento de sus obligaciones y si fuere necesario, solicitarle acciones correctivas, siempre con plazo perentorio.

o) En los casos de presentarse un siniestro, el supervisor y/o interventor, según sea el caso, una vez ocurrido el mismo, informar de inmediato o a más tardar al día hábil siguiente de la ocurrencia, al ordenador del gasto, para que inicie las acciones correspondientes, contando para ello con la asesoría de quien cumple con el rol jurídico en su dependencia.

p) Informar por escrito sobre la materialización de las causales de terminación, modificación e interpretación unilateral, para proceder a la aplicación de estas o a la terminación bilateral del contrato.

q) En el evento de presentarse diferencias entre el bien o servicio solicitado y lo recibido, se procederá a su devolución, dejando constancia de ello. Lo anterior debe efectuarse dentro del término señalado en el pliego de condiciones o en el contrato o en el plazo razonable que así lo contemple. Corresponde al supervisor y/o

interventor, según sea el caso, realizar la confrontación de la obra, del bien o servicio que recibe, con respecto a lo contratado, respondiendo por las irregularidades presentadas.

r) Requerir par escrito al contratista por todos los hechos que constituyan incumplimiento del contrato, cuya información servir de sustento para la posible aplicación de multas o declaratorias de incumplimiento total o parcial.

Administrativas:

a) Verificar que el contratista del Programa PAE cuente para la ejecución del programa, con la cantidad del recurso humano manipulador de alimentos domiciliado en el área de influencia del Departamento de Arauca.
b) Comprobar en las visitas a las instituciones educativas oficiales priorizadas, las condiciones de calidad de la información de los titulares de derecho focalizados, suministrada por el operador y la correspondencia entre la información consignada por el Departamento y los titulares de derecho efectivamente atendidos, de acuerdo con la base de datos del SIMAT, suministrada por la Secretaría de Educación de Arauca
c) Determinar si la población atendida por el Programa PAE cumple con los criterios de priorización establecidos. Este ejercicio debe realizarse en cada una de las visitas, seleccionando un grupo muestral diferente en cada visita.
d) Asistir a reuniones cuando lo solicite el supervisor del contrato, en los espacios y sitios acordados previamente con el Departamento de Arauca, para presentar avance de la ejecución general del contrato de suministro por parte del operador del PAE.
e) Asistir, a las reuniones del equipo de apoyo técnico, administrativo, financiero y jurídico cuando se requiera por alguna de las partes que suscribieron el contrato, si la situación así lo amerita, con el fin de informar los resultados obtenidos en el proceso de interventoría y del suministro.
f) Se debe hacer entrega de informe mensual de avance de la ejecución del contrato de suministro del operador del PAE.
g) Informe mensual general de interventoría, al contrato de ejecución del suministro de los complementos alimentarios del PAE, de acuerdo con la siguiente estructura el cual debe ser entregado por la Secretaría de Educación Departamental:

1. Información general del contrato.
2. Información relacionada con el cumplimiento de metas.
2.1. Tabla de ejecución de visitas a comedores escolares de la modalidad preparada en sitio.
2.2. Tabla de ejecución de visitas a comedores escolares de la modalidad industrializada lista.
2.3. Tabla de ejecución de visitas a entidad contratista de la modalidad preparada en sitio.
2.4. Tabla de ejecución de visitas a entidad contratista de la modalidad de preparación industrializada.
2.5. Tabla de ejecución de visitas a plantas de producción de complementos alimentarios en la modalidad de preparación industrializada.

2.6. Tabla de ejecución de visitas a planta centralizada.
2.7. Tabla de ejecución de visitas a bodegas.
2.8. Atención de preguntas, quejas, reclamos, inquietudes, solicitudes o peticiones sobre ejecución del suministro de los complementos alimentarios del PAE.
3. Tabla de entrega de informes mensuales al supervisor del contrato de la interventoría.
4. Correspondencia entre la información registrada en el SIMAT y los escolares focalizados, real y efectivamente atendidos con el PAE (verificación en los comedores escolares de las correspondientes instituciones educativas y sedes oficiales priorizadas), de conformidad y por medio del sistema de información tecnológico implementado para tal fin por el contratista que suministra los complementos alimentarios, con características de eficacia funcional.

h) El informe de operación debe contener, además, al menos los siguientes aspectos:

1. Datos generales.
2. Pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social - SGSS y parafiscales.
3. Información relacionada con la atención a preguntas, quejas, reclamos y sugerencias - PQRS sobre la ejecución del contrato de suministro de los complementos alimentarios.
3.1. Reporte de preguntas, quejas, reclamos y sugerencias – PQRS, del mes.
3.2. Seguimiento a quejas y reclamos generados en la ejecución del contrato del operador del contrato de suministro de los complementos alimentarios.
4. Verificación de la totalidad de obligaciones del operador.
5. Resultados de visitas.
5.1. Resultado de visitas para la modalidad de preparación industrializada.
5.1.1. Comedores escolares.
5.1.2. Entidad contratista.
5.1.3. Resultado de visitas en planta de producción para la modalidad de preparación industrializada.
5.2. Resultado de visitas para modalidad de ración preparada en sitio.
5.2.1. Comedores escolares.
5.2.2. Entidad contratista.
5.2.3. Resultado de visitas en planta - centralizada.
5.3. Resultado de visitas a bodega de almacenamiento.
6. Bajas de productos.
7. Información relacionada con la gestión de resultados.
7.1. Situaciones de reporte inmediato generados en el mes, responsabilidad del operador.
8. Información relacionada con pruebas microbiológicas.
9. Componente financiero y legal.
10. Síntesis del interventor, de seguimiento y control frente al cumplimiento del operador.
11. Concepto del interventor de seguimiento y acompañamiento frente al cumplimiento contractual del operador.

12. Entrega de documentos, soportes de visitas y archivos planos.
13. Adjuntar a los informes, registros fotográficos de visitas en formato texto plano o simple.
14. Informe final general del contrato de operación del PAE, de acuerdo con estructura entregado por la Secretaría de Educación Departamental.
15. Informes solicitados por los diferentes entes de control y en la periodicidad que lo soliciten.
16. Informes mensuales o cuando los requiera el supervisor, de avance de la ejecución del contrato de operación del PAE para presentar en comités operativos, departamentales, juntas o reuniones.
17. Informes mensuales de avance de la ejecución general del contrato del operador del PAE para presentar en reunión con Secretaría de Educación Departamental.
18. Cuadro de relación de obligaciones cumplidas: Se refiere a todas las obligaciones realizadas durante la ejecución del proyecto, incluidas las adicionales y extras si las hubiere. Dicha relación deberá presentarse de acuerdo con las actividades definidas en la propuesta, el contrato y las acordadas durante la ejecución, y contendrá la información mínima necesaria para identificar cada tipo de obligación y sus características principales.

- **Informes técnicos:**

 -Informe descriptivo de obligaciones
 -Informe cuantitativo de obligaciones
- Características generales del proyecto

 - Identificación del alcance del suministro de la porción de alimento
 - Año de ejecución y recomendaciones para el mejoramiento continuo del programa.
 - Presentar una DOFA de la ejecución del programa con el cruce de las variables en donde se
 recomienden las estrategias correspondientes

- **Características técnicas:**

 - Etapas de ejecución
 - Cronograma de obligaciones ejecutadas.
 - Modificaciones introducidas al proyecto original; explicación y justificación.
 - Dificultades eventuales encontradas durante la ejecución.
 - Interventoría de la ejecución (consultor y fecha).

- **Financiación y costos finales del proyecto:**

 - Financiación y costos de ejecución del contrato vigilado.
 -Investigaciones complementarias. Análisis de las conclusiones y recomendaciones.

19. Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos técnicos del contrato.

h) Reportar de manera inmediata al Departamento de Arauca, cualquier irregularidad que se presente en la operación del contrato del operador del Departamento de Arauca para PAE.

Financieras / contables:

a) Verificar la devolución de rendimientos financieros del contrato, si se ha pactado anticipo.
b) Revisar el cumplimiento de requisitos para pagos que se deriven del contrato del operador del PAE.
c) Elaborar y entregar al Supervisor, las certificaciones para los pagos, de acuerdo con lo estipulado en la forma de pago o desembolso en el contrato del operador principal.
d) De acuerdo con la revisión y análisis financiero del contrato del operador del PAE, realizar mensualmente recomendaciones al Departamento de Arauca.
e) Comunicar al supervisor del Departamento de Arauca, treinta (30) días antes del vencimiento del contrato del operador, la necesidad de recursos para adiciones o los que no serán utilizados, tanto del contrato como sus correspondientes adiciones y modificaciones.
f) Proyectar y entregar, las actas de liberación de saldos, cuentas por pagar a las que haya lugar al finalizar la vigencia, cuando haya lugar.
g) Revisar el plan de inversión del anticipo que corresponda a los formatos dispuesto por el departamento de Arauca para su aprobación.
h) Revisar y aprobar al operador, el plan de amortización del anticipo que debe tener el visto bueno del departamento de Arauca en las condiciones establecidas en los estudios previos

Legales:

a) Tramitar con la instancia correspondiente las solicitudes y peticiones que les hagan llegar los particulares o las autoridades, en relación con el desarrollo del contrato.
b) Acompañar al ordenador del gasto en el desarrollo de las audiencias del debido proceso, cuando haya lugar a éstas y entregar los insumos necesarios y requeridos.
c) Estudiar y analizar las reclamaciones que presente el operador del PAE; presentar las mismas al Departamento de Arauca con las recomendaciones a que haya lugar.
d) Revisar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el operador del PAE respecto al personal para la operación del contrato, de acuerdo con la forma de vinculación escogida acorde con la normatividad legal laboral colombiana, e informar al Departamento de Arauca con los respectivos soportes.
e) Revisar si las garantías solicitadas, al operador del PAE, están debidamente constituidas y aprobadas, de acuerdo al valor, tiempo inicial y a las prórrogas, adiciones y ampliaciones a las cuales se dé lugar e informar al supervisor del contrato los resultados obtenidos.
f) Informar por escrito y presentar los soportes legales al Departamento de Arauca, del contrato con el operador del PAE, para la materialización de las causales de

GOBERNACIÓN DE ARAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5

terminación, modificación o terminación unilateral, para proceder a la aplicación de éstas o la terminación bilateral del contrato.

g) Reportar al Departamento de Arauca con un (01) mes de anticipación, el vencimiento del contrato.
h) Sugerir al supervisor, con su respectiva justificación, la adición, ampliación o prórroga del contrato (en caso de requerirse) con un mínimo de treinta (30) días calendario de anticipación para realizar el trámite correspondiente.
i) Emitir los conceptos jurídicos solicitados por el Departamento de Arauca, cuando sean necesarios.
j) Realizar de manera escrita los requerimientos necesarios sobre posibles incumplimientos, analizar las respuestas correspondientes y determinar si se da respuesta satisfactoria. Para los casos que sean necesarios, presentar al supervisor un informe específico sobre el incumplimiento parcial o total del contrato y sugerir la aplicación de las sanciones respectivas.
k) Proyectar y entregar al Departamento, el proyecto de acta de liquidación del contrato del suministro del PAE.
l) Las demás que se requieran para verificar el cumplimiento de los aspectos legales del contrato.

Técnicas:

a) Aplicar y verificar el cumplimiento de estándares – instrumentos de verificación al 100 % de la preparación de alimentos, con por lo menos una visita durante la ejecución del contrato y al 100 % de las bodegas de almacenamiento y entidad operadora con por lo menos una visita cada semana durante la ejecución del contrato.
b) Efectuar visitas a las instituciones educativas oficiales priorizadas con el PAE, de conformidad con el siguiente cuadro: Cuadro 1. Número total de visitas y discriminadas en tiempo de desplazamiento.
c) Dejar copia de documentos constitutivos del informe de visita en las instituciones educativas oficiales priorizadas, plantas, bodegas y del operador, debidamente firmada por la interventoría y el personal administrativo o docente que atendió la visita en la institución educativa.
d) Verificar en el contrato el cumplimiento de la legislación y normatividad vigente para el manejo de los alimentos, entre ellas la Ley 9 de 24 de enero de 1979, el Decreto 3075 de 23 de diciembre 1997, la Resolución 335 de 2021, o las leyes y normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.
e) Realizar seguimiento al cumplimiento de las acciones de mejora formuladas por el operador del PAE a partir de los resultados de las visitas de verificación de estándares, durante la visita y / o seguimiento a requerimientos.
f) Información relacionada con la ejecución del Comité de Seguimiento Operativo Departamental del PAE, con los Comités de Alimentación Escolar de las Instituciones Educativas Oficiales o con las reuniones desarrolladas con la Secretaría de Educación Departamental. 9. Información relacionada con la entrega de formatos y registro fotográfico. 10. Resumen de reporte de situaciones de condiciones irregulares que afectan o puedan afectar el desarrollo de la operación del suministro de los complementos alimentarios del

GOBERNACIÓN DE ARAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5

PAE. 11. Situaciones que generaron concepto y obligación de tomar acciones predictivas, preventivas y correctivas.

g) Reclamaciones presentadas por el operador del suministro de los complementos alimentarios.
h) Reporte de llamadas telefónicas realizadas, como parte del seguimiento al contrato de suministro.
i) Seguimiento presencial a eventos de riesgo de posibles Enfermedades de Transmisión Alimentaria - ETA.
j) Entrega de soportes de las visitas efectuadas a los comedores escolares en las instituciones educativas y sedes oficiales priorizadas con el PAE.
k) Entrega de documentos, soportes de visitas y archivos planos que corresponden a las actividades y obligaciones contractuales de naturaleza técnica, económica, financiera, jurídica y socio ambiental.

2.11 OBLIGACIONES DE LA INTERVENTORÍA CONTRATADA.

La interventoría tiene la misión de representar al Departamento de Arauca, supervisar y controlar la acción del contratista verificando el cumplimiento de las especificaciones, obligaciones contractuales, actividades administrativas, técnicas, financieras, contables, presupuestales, jurídicas y sociales, y demás aspectos de carácter normativo para la correcta ejecución del Programa de Alimentación Escolar PAE por el Departamento de Arauca.

Así mismo las funciones de la interventoría serán las siguientes:

a. Asegurar de una manera proactiva la calidad de los complementos alimentarios a entregar por parte del contratista y en general la calidad de la ejecución del contrato objeto de interventoría.

b. Representar al Departamento de Arauca en de la ejecución y liquidación del contrato con objeto **"FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 169 DE 2024)",** conforme a los lineamientos aplicables al programa emitidos por el Ministerio de Educación Nacional y la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar- Alimentos para aprender.

c. Presentar ante el Departamento de Arauca un (1) informe mensual, respecto de la ejecución del contrato objeto de interventoría desde los aspectos técnicos, administrativo, financiero y jurídico, señalando las acciones de mejora que se consideren necesarias para mejorar el Programa.

d. Llevar a cabo el archivo de los documentos presentados por el contratista del Programa de Alimentación Escolar, así como los documentos que se originen a partir de las funciones de interventoría.

e. Verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del operador del Programa de Alimentación Escolar PAE, las obligaciones de carácter legal y reglamentarios y demás aspectos inherentes al Programa.

f. Verificar la calidad de los alimentos, insumos, elementos de bioseguridad y demás inversión empleada por el contratista para la prestación del Servicio de Alimentación Escolar PAE a partir de las especificaciones técnicas estipuladas por el Departamento de Arauca.

g. Asegurar el cumplimiento del contrato derivado del Programa de Alimentación Escolar PAE, dentro de los presupuestos de tiempo e inversión previstos originalmente por la Administración Departamental.

h. Armonizar la interacción entre el Departamento de Arauca y el contratista operador del Programa de Alimentación Escolar PAE, a fin de precaver futuras controversias.

i. Conminar al contratista del Programa de Alimentación Escolar PAE a implementar las obligaciones establecidas en los lineamientos técnicos administrativos del Programa de Alimentación Escolar PAE, esto es, la Resolución 335 de 2021 de la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar "Alimentos para Aprender" – UApA y sus anexos técnicos: Calidad e Inocuidad, Alimentación Saludable y Sostenible y Compras locales (Anexo 2), las normas que versen sobre la materia, y todas aquellas que modifiquen, sustituyan o aclaren, las normas que versen sobre la materia, y todas aquellas que modifiquen, sustituyan o aclaren.

j. Certificar que contratista del Programa de Alimentación Escolar PAE implemente las obligaciones establecidas en los lineamientos técnicos administrativos del Programa de Alimentación Escolar PAE.

k. Verificar que el suministro de los complementos alimentarios sea acorde a la minuta diseñada por la Entidad Territorial.

l. Establecer los planes de mejora del Programa de Alimentación Escolar PAE, los cuales deberán hacerse cumplir por parte del contratista operador cuando se estime necesario y conveniente para la adecuada ejecución del contrato.

m. Emplear los formatos establecidos por la Unidad Administrativa Especial de Alimentación Escolar PAE para el monitoreo y control del Programa de Alimentación Escolar PAE.

n. Revisar, verificar y aprobar los documentos para el trámite de anticipo, actas parciales, acta de liquidación y cualquier otro acto que derive en un pago a favor del contratista objeto de interventoría.

o. Certificar los pagos que haga el operador de salarios u honorarios realizados a los trabajadores, así como la totalidad de prestaciones sociales y demás emolumentos a que haya lugar conforme la norma laboral colombiana

p. Verificar que el operador realice a los trabajadores únicamente los descuentos contemplados en la legislación laboral como obligatorios, en caso de realizar descuentos diferentes a los establecidos, anexar la autorización del trabajador para los mismos, garantizando siempre el respeto por la parte inembargable del salario.

q. Verificar que el operador, se mantenga al día por todo concepto con el personal vinculado para llevar a cabo las actividades desarrolladas durante la ejecución del contrato.

r. Garantizar que el listado del personal manipulador sea presentado una vez suscrita el acta de inicio con sus correspondientes planillas de nómina y el mismo deberá cumplir con las condiciones de ingreso contempladas en el lineamiento técnico.

s. Expedir certificación al operador, asegurando que la totalidad de las personas que laboran en el desarrollo del Programa de Alimentación Escolar en el departamento de Arauca, en especial que los manipuladores, están vinculados al sistema de salud, pensión y aseguradora de riesgos laborales durante la ejecución del contrato. (modalidad ración preparada en sitio y modalidad ración industrializada lista), y que adicionalmente cuentan con un contrato de trabajo por obra labor y/o prestación de servicios. La certificación debe acompañarse de la nómina detallada (nombre del trabajador, documento de identidad, cargo, forma y estado de vinculación, fecha de ingreso, valor salario, institución o sede educativa donde labora, municipio, fecha de ingreso y novedades (activo, retirado (incluir fecha), incapacidad, etc) según corresponda.

t. Certificar al operador que se encuentra al día en los pagos al sistema de salud, pensión y aseguradora de riesgos laborales conforme la norma laboral colombiana, así como los montos de los aportes los cuales como mínimo debe corresponder con la fecha de corte del mismo periodo de la parcial o acta final que se presenta para pago, según corresponda. La certificación debe acompañarse de las respectivas planillas de pago.

u. Certificar al operador que se encuentra al día en los pagos de salarios u honorarios a los trabajadores, así como de las prestaciones sociales y demás emolumentos a que haya lugar, conforme la norma laboral colombiana, en los periodos de los cuales se pasa cuenta de cobro. Lo anterior, debe estar verificado y firmado por el Interventor y/o supervisor. La certificación debe acompañarse de los respectivos soportes de pago, debidamente firmados por los trabajadores y debe corresponder con las afiliaciones al sistema de salud, pensión y aseguradora de riesgos laborales certificado. Finalmente deberán anexar, relación firmada de la entrega de las dotaciones, según como corresponda en los periodos de la parcial y/o acta final presentada.

 Nota: Los pagos de salarios, prestaciones sociales y de seguridad social (sistema de salud, pensión y aseguradora de riesgos laborales), de manera alguna pueden estar supeditados al pago que el departamento de Arauca efectúe al contratista por concepto de anticipo, actas parciales y de liquidación presentadas.

v. Verificar la correcta inversión de los recursos del Programa de Alimentación Escolar PAE.

w. Promover la Liquidación del Contrato de la prestación del servicio de alimentación escolar.

x. Ejercer las obligaciones de orden legal y reglamentarios para el ejercicio de la actividad de interventoría, enmarcadas principalmente en la ley 1474 de **2011** y demás normas que adicionen, modifiquen y sustituyan.

y. Aplicar las demás obligaciones que se estipulen en el documento técnico del presente proceso de selección.

z. En general aquellas que legal y reglamentariamente se deriven de su condición de interventoría.

NOTA: Las funciones específicas de la interventoría se encuentran consignadas en el documento adjunto a este proceso; requerimiento técnico (Anexo 3. Requerimiento Técnico).

2.12 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución del contrato de interventoría se llevará a cabo en las sedes priorizadas de las instituciones educativas mayoritarias del Departamento de Arauca, las cuales se encuentran ubicadas en los municipios de Arauca, Arauquita, Fortul, Saravena, Puerto Rondón, Cravo Norte y Tame, y en general en los puntos donde el contratista objeto de la interventoría realice alguno de las fases de operación del Programa de Alimentación Escolar PAE.

TABLA 2. SEDES EDUCATIVAS PRIORIZADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL PAE

No.	Municipio	Zona	Institución / Centro Educativo	Dane Sede	Sede Educativa
1	Arauca	Rural	Centro Educativo El Transito	281001003096	El Progreso De Los Niños
2	Arauca	Rural	Centro Educativo El Transito	281001002499	El Transito
3	Arauca	Rural	Centro Educativo El Transito	281001002561	El Vigia
4	Arauca	Rural	Centro Educativo El Transito	281001002626	Jardin De Los Niños
5	Arauca	Rural	Centro Educativo El Transito	281001002685	Jose Policarpo Boscan
6	Arauca	Rural	Centro Educativo El Transito	281001002243	La Campesina
7	Arauca	Rural	Centro Educativo El Transito	481001003079	La Esperanza
8	Arauca	Rural	Centro Educativo El Transito	281001003177	La Lucha
9	Arauca	Rural	Centro Educativo El Transito	281001002821	La Pastora
10	Arauca	Rural	Centro Educativo El Transito	281001003100	La Paz A
11	Arauca	Rural	Centro Educativo El Transito	281001001727	Leon De Greiff
12	Arauca	Rural	Centro Educativo El Transito	281001003088	Maporal
13	Arauca	Rural	Centro Educativo El Transito	281001003282	Santa Ana
14	Arauca	Rural	Centro Educativo El Transito	281591000739	Sede Burgos Colina
15	Arauca	Rural	Centro Educativo Monserrate	281001002022	Clarinetero
16	Arauca	Rural	Centro Educativo Monserrate	281001002383	El Triunfo
17	Arauca	Rural	Centro Educativo Monserrate	281001000534	Marco Fidel Suarez
18	Arauca	Rural	Centro Educativo Monserrate	281001001131	Monserrate
19	Arauca	Rural	I.E. Jose Asuncion Silva	281001002006	Cañafistola
20	Arauca	Rural	I.E. Jose Asuncion Silva	281001001557	Edad De Oro
21	Arauca	Rural	I.E. Jose Asuncion Silva	281001002995	El Final

22	Arauca	Rural	I.E. Jose Asuncion Silva	281001002898	El Sinai
23	Arauca	Rural	I.E. Jose Asuncion Silva	281001003495	El Sol
24	Arauca	Rural	I.E. Jose Asuncion Silva	281001000739	I.E. Jose Asuncion Silva - Sede Principal
25	Arauca	Rural	I.E. Jose Asuncion Silva	281001001824	La Bendicion
26	Arauca	Rural	I.E. Jose Asuncion Silva	281001001093	La Gran Colombia
27	Arauca	Rural	I.E. Jose Asuncion Silva	281001002430	Las Nubes A
28	Arauca	Rural	I.E. Jose Asuncion Silva	281001002316	Marco Fidel Suarez
29	Arauca	Rural	I.E. Jose Asuncion Silva	281001001018	Maria Auxiliadora
30	Arauca	Rural	I.E. Jose Asuncion Silva	281001002758	Nubes B
31	Arauca	Rural	I.E. Jose Asuncion Silva	281001003011	Papayito
32	Arauca	Rural	I.E. Matecandela	281001001646	I.E. Matecandela - Sede Principal
33	Arauca	Rural	I.E. Matecandela	281001003142	Jose Gregorio Gonzalez
34	Arauca	Rural	I.E. Matecandela	281001002413	Juan Ramon Jimenez
35	Arauca	Rural	I.E. Matecandela	281001002405	Pablo Emilio Guarin
36	Arauca	Rural	I.E. Matecandela	281001800078	Villa Luz
37	Arauca	Rural	Institucion Educativa Agropecuario Municipal	381001002035	I.E. Agropecuario Municipal Araucano
38	Arauca	Rural	Institucion Educativa Santo Angel	281001002529	Agropecuario El Caracol
39	Arauca	Rural	Institucion Educativa Santo Angel	281001003223	Barranca Amarilla
40	Arauca	Rural	Institucion Educativa Santo Angel	281001002979	El Jordan
41	Arauca	Rural	Institucion Educativa Santo Angel	281001002693	El Vapor
42	Arauca	Rural	Institucion Educativa Santo Angel	281001002251	Escuela Rural Las Plumas
43	Arauca	Rural	Institucion Educativa Santo Angel	281001002171	Gabriela Mistral
44	Arauca	Rural	Institucion Educativa Santo Angel	281001002481	Jorge Tadeo Lozano
45	Arauca	Rural	Institucion Educativa Santo Angel	281001002456	Jose Antonio Galan
46	Arauca	Rural	Institucion Educativa Santo Angel	281001000968	La Fortuna
47	Arauca	Rural	Institucion Educativa Santo Angel	281001001981	La Saya
48	Arauca	Rural	Institucion Educativa Santo Angel	281001001085	Los Arrecifes
49	Arauca	Rural	Institucion Educativa Santo Angel	281001002464	Maria Auxiliadora
50	Arauca	Rural	Institucion Educativa Santo Angel	281001002391	Miraflores
51	Arauca	Rural	Institucion Educativa Santo Angel	281001003533	Puerto Colombia
52	Arauca	Rural	Institucion Educativa Santo Angel	281001001689	San Agustin
53	Arauca	Rural	Institucion Educativa Santo Angel	281001001735	San Cayetano
54	Arauca	Rural	Institucion Educativa Santo Angel	281001000828	San Emilio
55	Arauca	Rural	Institucion Educativa Santo Angel	281001002553	San Jose De Chaparral

GOBERNACIÓN DE ARAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5

56	Arauca	Rural	Institucion Educativa Santo Angel	281001000348	Santo Angel
57	Arauca	Urbana	Institucion Educativa Normal Maria Inmaculada	181001002273	Flor De Mi Llano
58	Arauca	Urbana	Institucion Educativa Gustavo Villa Diaz	181001001188	Gustavo Villa
59	Arauquita	Rural	Centro Educativo Oasis Bajo	281065002221	Buenos Aires
60	Arauquita	Rural	Centro Educativo Oasis Bajo	281065001291	El Marfil
61	Arauquita	Rural	Centro Educativo Oasis Bajo	281065001585	Fundacion A
62	Arauquita	Rural	Centro Educativo Oasis Bajo	281065002425	Islandia
63	Arauquita	Rural	Centro Educativo Oasis Bajo	281065001925	La Cristalina
64	Arauquita	Rural	Centro Educativo Oasis Bajo	281065002573	Las Palmeras
65	Arauquita	Rural	Centro Educativo Oasis Bajo	281065001810	Los Fundadores
66	Arauquita	Rural	Centro Educativo Oasis Bajo	281065002662	Oasis Bajo
67	Arauquita	Rural	Centro Educativo Oasis Bajo	281065002158	Rosa Blanca
68	Arauquita	Rural	Centro Educativo Oasis Bajo	281065001232	San Miguel
69	Arauquita	Rural	Centro Educativo Oasis Bajo	281065001577	Santa Ana
70	Arauquita	Rural	Centro Educativo Oasis Bajo	281065002565	Santa Ines
71	Arauquita	Rural	Centro Educativo Oasis Bajo	281065002247	Union De Los Cardenales
72	Arauquita	Rural	Centro Educativo Oasis Bajo	281065001941	Villanueva
73	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panama	281065002743	Alegria De Los Niños
74	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panama	481065003021	Alto Bonito
75	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panama	281065001887	Brisas Del Caranal
76	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panama	281065002832	Brisas Del Cusay
77	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panama	281065002531	El Carmen
78	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panama	281065002735	El Futuro De Los Niños
79	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panama	281065002590	El Guayacan
80	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panama	281065002638	El Milagro
81	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panama	281065002646	Filipinas
82	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panama	281065002174	Gaviota Del Caranal
83	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panama	281065002778	La Reserva
84	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panama	281065002255	Los Colonos
85	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panama	281065002069	Los Tropicales
86	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panama	281065003031	Playa Rica
87	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panama	281065002280	Puerto Rico
88	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panama	281065002107	Rafael Nuñez
89	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panama	281065002921	San Isidro
90	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panama	281065002182	San Jose Del Caranal
91	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panama	281065002603	Santa Cecilia
92	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panama	281065002395	Santa Clara

93	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panama	281065002514	Santa Isabel Del Caranal
94	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panama	281065002786	Sede Panama
95	Arauquita	Rural	Centro Educativo Panama	281065002999	Uncaria
96	Arauquita	Rural	Centro Educativo Romulo Gallegos	281065001267	Antonio Nariño
97	Arauquita	Rural	Centro Educativo Romulo Gallegos	281065000830	Bibiana Talero
98	Arauquita	Rural	Centro Educativo Romulo Gallegos	281065001640	Bocas De Juju
99	Arauquita	Rural	Centro Educativo Romulo Gallegos	281065001828	El Javillal
100	Arauquita	Rural	Centro Educativo Romulo Gallegos	281065000767	El Totumal
101	Arauquita	Rural	Centro Educativo Romulo Gallegos	281065002298	Estacion Neira
102	Arauquita	Rural	Centro Educativo Romulo Gallegos	281065000929	Jose Antonio Galan
103	Arauquita	Rural	Centro Educativo Romulo Gallegos	281065000228	Juan Xxiii
104	Arauquita	Rural	Centro Educativo Romulo Gallegos	281065001275	La Primavera
105	Arauquita	Rural	Centro Educativo Romulo Gallegos	281065001321	Las Canciones
106	Arauquita	Rural	Centro Educativo Romulo Gallegos	281065000040	Romulo Gallegos
107	Arauquita	Rural	Centro Educativo Romulo Gallegos	281065002166	San Luis De Los Palmares
108	Arauquita	Rural	Centro Educativo Romulo Gallegos	281065000368	San Rafael
109	Arauquita	Rural	Centro Educativo Romulo Gallegos	281065001224	Santo Domingo Savio
110	Arauquita	Rural	Centro Educativo San Juan Bosco	281065001020	Antonia Santos
111	Arauquita	Rural	Centro Educativo San Juan Bosco	281065001569	Caño Arenas
112	Arauquita	Rural	Centro Educativo San Juan Bosco	281065001917	Don Bosco
113	Arauquita	Rural	Centro Educativo San Juan Bosco	281065002417	La Arenosa
114	Arauquita	Rural	Centro Educativo San Juan Bosco	281065002077	Las Tres Palmas
115	Arauquita	Rural	Centro Educativo San Juan Bosco	281065003081	San Juan Bosco
116	Arauquita	Rural	Centro Educativo San Juan Bosco	281001002812	San Luis "B"
117	Arauquita	Rural	Centro Educativo San Juan Bosco	281065000708	Sede La Primavera
118	Arauquita	Rural	I.E. Aguachica	281065001411	I.E. Aguachica - Sede Principal
119	Arauquita	Rural	I.E. Aguachica	281065002000	Las Delicias
120	Arauquita	Rural	I.E. Andres Bello	281065000627	Andres Bello
121	Arauquita	Rural	I.E. Andres Bello	281065002654	Campo Cinco
122	Arauquita	Rural	I.E. Andres Bello	281065002581	El Recreo
123	Arauquita	Rural	I.E. Andres Bello	281065002492	Gaitan Caranal
124	Arauquita	Rural	I.E. Andres Bello	281065003049	Gibraltar
125	Arauquita	Rural	I.E. Andres Bello	281065001844	Guaymaral
126	Arauquita	Rural	I.E. Andres Bello	281065002115	Los Jardines

GOBERNACIÓN DE ARAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5

127	Arauquita	Rural	I.E. Andres Bello	281065000741	Luis Antonio Martinez
128	Arauquita	Rural	I.E. Andres Bello	281065001992	San Luis Cuatro Esquinas
129	Arauquita	Rural	I.E. San Jose De La Pesquera	281065002611	I.E. San Jose De La Pesquera - Sede Principal
130	Arauquita	Rural	I.E. San Jose De La Pesquera	281065002328	Jorge Eliecer Gaitan (El Placer)
131	Arauquita	Rural	I.E. San Jose De La Pesquera	281065002239	La Ossa
132	Arauquita	Rural	I.E. San Jose De La Pesquera	281065003006	Los Mazaguaros
133	Arauquita	Rural	I.E. San Jose De La Pesquera	281065002905	Maria Cano
134	Arauquita	Rural	I.E. San Jose De La Pesquera	281065002506	Mata Oscura
135	Arauquita	Rural	I.E. San Jose De La Pesquera	281065002549	Policarpa Salavarrieta
136	Arauquita	Rural	Institucion Educativa Simon Rodriguez - Bayoneros	281065000546	Arsenio Valderrama
137	Arauquita	Rural	Institucion Educativa Simon Rodriguez - Bayoneros	281065002204	Bocas Del Caranal
138	Arauquita	Rural	Institucion Educativa Simon Rodriguez - Bayoneros	281065002051	C.E. Emanuel
139	Arauquita	Rural	Institucion Educativa Simon Rodriguez - Bayoneros	281065800046	El Vivero
140	Arauquita	Rural	Institucion Educativa Simon Rodriguez - Bayoneros	281065001755	Simon Rodriguez - Bayoneros
141	Arauquita	Rural	Institucion Educativa Simon Rodriguez - Bayoneros	281065001861	Juan Jose Rondon
142	Arauquita	Rural	Institucion Educativa Simon Rodriguez - Bayoneros	281065002557	Los Cajaros
143	Arauquita	Rural	Institucion Educativa Simon Rodriguez - Bayoneros	281065001089	Manuela Beltran
144	Arauquita	Rural	Institucion Educativa Simon Rodriguez - Bayoneros	281065000694	Miguel Antonio Caro
145	Arauquita	Rural	Institucion Educativa Simon Rodriguez - Bayoneros	281065000589	Rafael Nuñez (Carretero)
146	Arauquita	Rural	Institucion Educativa Simon Rodriguez - Bayoneros	281065002701	Villa Hermosa
147	Arauquita	Rural	Institucion Educativa Jose Acevedo Y Gomez	281065002697	I.E.Jose Acevedo Y Gomez
148	Arauquita	Rural	Institucion Educativa Jose Maria Carbonell	281065000759	Atanasio Girardot
149	Arauquita	Rural	Institucion Educativa Jose Maria Carbonell	281065001046	Jose Maria Carbonell
150	Arauquita	Rural	Institucion Educativa Pedro Nel Jimenez	281065003065	I.E. Pedro Nel Jimenez
151	Arauquita	Urbana	Institucion Educativa Gabriel Garcia Marquez	181065002820	Conc. La Libertad
152	Arauquita	Urbana	Institucion Educativa Gabriel Garcia Marquez	181065002722	Gabriel Garcia Marquez
153	Arauquita	Urbana	Institucion Educativa Liceo Del Llano	381065000028	Carlos Eduardo Gomez
154	Arauquita	Urbana	Institucion Educativa Liceo Del Llano	181065003128	Consuelo Avila
155	Arauquita	Urbana	Institucion Educativa Liceo Del Llano	181065002048	Liceo Del Llano
156	Arauquita	Urbana	Institucion Educativa Liceo Del Llano	181065000011	Simon Bolivar
157	Cravo Norte	Rural	Ie Jose Antonio Galan	281220000400	Agualinda
158	Cravo Norte	Rural	Ie Jose Antonio Galan	281220000141	Buenos Aires
159	Cravo Norte	Rural	Ie Jose Antonio Galan	281220000337	El Aeroupuerto

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

160	Cravo Norte	Rural	Ie Jose Antonio Galan	281220000451	La Granja
161	Cravo Norte	Rural	Ie Jose Antonio Galan	281220000183	La Virgen
162	Cravo Norte	Rural	Ie Jose Antonio Galan	281220000426	Los Laureles
163	Cravo Norte	Rural	Ie Jose Antonio Galan	281220000434	Maira Alejandra Perez Silva
164	Cravo Norte	Rural	Ie Jose Antonio Galan	281220000361	Veladero
165	Cravo Norte	Urbana	Ie Jose Antonio Galan	181220000138	Conc. Jose Teodoro Hurtado
166	Cravo Norte	Urbana	Ie Jose Antonio Galan	181220000251	El Triunfo
167	Cravo Norte	Urbana	Ie Jose Antonio Galan	181220000014	Jose Antonio Galan
168	Fortul	Rural	Centro Educativo Palmarito	281300000222	Buenos Aires
169	Fortul	Rural	Centro Educativo Palmarito	281300000117	Domingo Savio
170	Fortul	Rural	Centro Educativo Palmarito	281300000214	El Paraiso
171	Fortul	Rural	Centro Educativo Palmarito	281300000028	General Santander
172	Fortul	Rural	Centro Educativo Palmarito	281300000346	Isabel De Castilla
173	Fortul	Rural	Centro Educativo Palmarito	281300000257	La Gaitana
174	Fortul	Rural	Centro Educativo Palmarito	281794001986	Los Jardines
175	Fortul	Rural	Centro Educativo Palmarito	281794003831	Palmarito
176	Fortul	Rural	Centro Educativo Palmarito	281736001151	Pascuala Muñoz De Cordoba
177	Fortul	Rural	Centro Educativo Palmarito	281794004110	Policarpa Salavarrieta
178	Fortul	Rural	Centro Educativo Palmarito	281300000354	Purisima I
179	Fortul	Rural	Centro Educativo Palmarito	281794002117	Purisima Ii
180	Fortul	Rural	Centro Educativo Palmarito	281300000044	Rodrigo De Bastidas
181	Fortul	Rural	Centro Educativo Palmarito	281794004101	Santo Tomas De Aquino
182	Fortul	Rural	I.E. Pablo Vi	281736001658	El Paraiso Ii
183	Fortul	Rural	I.E. Pablo Vi	281300000249	Guadualito
184	Fortul	Rural	I.E. Pablo Vi	281300000133	Guzman Diaz
185	Fortul	Rural	I.E. Pablo Vi	281736001003	La Cabaña
186	Fortul	Rural	I.E. Pablo Vi	281736002069	Pablo Vi
187	Fortul	Rural	I.E. Pablo Vi	281300000141	Primero De Octubre
188	Fortul	Rural	I.E. Pablo Vi	281300000231	Simon Bolivar
189	Fortul	Rural	I.E. Paz Y Esperanza	281794004276	El Caracaro
190	Fortul	Rural	I.E. Paz Y Esperanza	281794004331	El Eden
191	Fortul	Rural	I.E. Paz Y Esperanza	281300000036	Girasoles
192	Fortul	Rural	I.E. Paz Y Esperanza	281300000052	I.E. Paz Y Esperanza
193	Fortul	Rural	I.E. Paz Y Esperanza	281736002123	Julio Florez
194	Fortul	Rural	I.E. Paz Y Esperanza	481300000370	La India
195	Fortul	Rural	I.E. Paz Y Esperanza	281300000184	La Trinidad

196	Fortul	Rural	I.E. Paz Y Esperanza	281300000087	Las Camelias
197	Fortul	Rural	I.E. Paz Y Esperanza	281794004403	Los Laureles
198	Fortul	Rural	I.E. Paz Y Esperanza	281794002338	San Francisco
199	Fortul	Rural	I.E. Paz Y Esperanza	281300000176	San Ignacio Dumar
200	Fortul	Rural	I.E. Paz Y Esperanza	281300000206	San Juan Bosco
201	Fortul	Rural	I.E. Tierra Seca	281736000996	El Progreso
202	Fortul	Rural	I.E. Tierra Seca	281736001046	I.E. Tierra Seca - Sede Principal
203	Fortul	Rural	I.E. Tierra Seca	281736002336	Las Colinas
204	Fortul	Rural	I.E. Tierra Seca	281794002176	Los Andes
205	Fortul	Rural	I.E. Tierra Seca	281300000061	Raul Cuervo
206	Fortul	Rural	Institucion Educativa Inocencio Chinca	281300000362	Alto Bello
207	Fortul	Rural	Institucion Educativa Inocencio Chinca	281300000192	Antonio Baraya
208	Fortul	Rural	Institucion Educativa Inocencio Chinca	281794002702	El Tigre
209	Fortul	Rural	Institucion Educativa Inocencio Chinca	281794004306	Garcia Rovira
210	Fortul	Rural	Institucion Educativa Inocencio Chinca	281300000079	Inocencio Chinca
211	Fortul	Rural	Institucion Educativa Inocencio Chinca	281794002192	La Colorada(Fortul)
212	Fortul	Rural	Institucion Educativa Inocencio Chinca	281794002249	La Veinte
213	Fortul	Rural	Institucion Educativa Inocencio Chinca	481794003791	Las Amapolas
214	Fortul	Rural	Institucion Educativa Inocencio Chinca	281794002494	Nuevo Horizonte
215	Fortul	Urbana	Institucion Educativa Alejandro Humboldt	181736002161	Concentracion Alejandro Humboldt
216	Fortul	Urbana	Institucion Educativa Alejandro Humboldt	181736001921	Colegio Alejandro Humboldt
217	Puerto Rondón	Rural	Institucion Educativa La Inmaculada	281591000437	El Letrero
218	Puerto Rondón	Rural	Institucion Educativa La Inmaculada	281591000381	El Palmar
219	Puerto Rondón	Rural	Institucion Educativa La Inmaculada	281591000500	El Palon
220	Puerto Rondón	Rural	Institucion Educativa La Inmaculada	181591000360	El Paraiso
221	Puerto Rondón	Rural	Institucion Educativa La Inmaculada	281591000682	El Progreso
222	Puerto Rondón	Rural	Institucion Educativa La Inmaculada	281591000577	El Ripial
223	Puerto Rondón	Rural	Institucion Educativa La Inmaculada	281591000585	La Ceiba
224	Puerto Rondón	Rural	Institucion Educativa La Inmaculada	281591000623	Normandia
225	Puerto Rondón	Rural	Institucion Educativa La Inmaculada	281591000488	San Ignacio
226	Puerto Rondón	Urbana	Institucion Educativa La Inmaculada	181591000343	Abel Betancourth Ruiz
227	Puerto Rondón	Urbana	Institucion Educativa La Inmaculada	181591000351	Cristobal Colon
228	Puerto Rondón	Urbana	Institucion Educativa La Inmaculada	381591000024	La Inmaculada
229	Saravena	Rural	Centro Educativo Atanasio Girardot	281736001411	Antonio Nariño

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

230	Saravena	Rural	Centro Educativo Atanasio Girardot	281736000686	Antonio Ricaurte
231	Saravena	Rural	Centro Educativo Atanasio Girardot	281736001623	Atanasio Girardot
232	Saravena	Rural	Centro Educativo Atanasio Girardot	281736001348	Epifanio Mejia
233	Saravena	Rural	Centro Educativo Atanasio Girardot	281736001321	Gabriel Garcia Marquez
234	Saravena	Rural	Centro Educativo Atanasio Girardot	281736001640	Gabriela Mistral
235	Saravena	Rural	Centro Educativo Atanasio Girardot	281736001607	Juan Xxiii
236	Saravena	Rural	Centro Educativo Atanasio Girardot	281736000180	San Fermin
237	Saravena	Rural	Centro Educativo La Pava.	281736001178	Agustin Codazzi
238	Saravena	Rural	Centro Educativo La Pava.	281736001861	Antonia Santos
239	Saravena	Rural	Centro Educativo La Pava.	281736002514	Bojaba
240	Saravena	Rural	Centro Educativo La Pava.	281736001739	Isabel La Catolica
241	Saravena	Rural	Centro Educativo La Pava.	281736000490	Jorge Tadeo Lozano
242	Saravena	Rural	Centro Educativo La Pava.	281736001950	Julio Arboleda
243	Saravena	Rural	Centro Educativo La Pava.	281736000171	La Pava
244	Saravena	Rural	Centro Educativo La Pava.	281736002247	La Pavita
245	Saravena	Rural	Centro Educativo La Pava.	281736001585	Marco Fidel Suarez
246	Saravena	Rural	Centro Educativo La Pava.	281736002379	Miramar
247	Saravena	Rural	Centro Educativo La Pava.	281736001909	Rafael Afanador
248	Saravena	Rural	Centro Educativo La Pava.	281736000970	San Luis
249	Saravena	Rural	Centro Educativo La Pava.	281736001895	Santa Fe
250	Saravena	Rural	Centro Educativo Luis Antonio Calvo	281736002654	El Jardin
251	Saravena	Rural	Centro Educativo Luis Antonio Calvo	281736002751	Juan Pablo Ii
252	Saravena	Rural	Centro Educativo Luis Antonio Calvo	281736000881	La Palma
253	Saravena	Rural	Centro Educativo Luis Antonio Calvo	281736000074	Luis Antonio Calvo
254	Saravena	Rural	Centro Educativo Luis Antonio Calvo	281736000775	Pablo Vi
255	Saravena	Rural	Centro Educativo Luis Antonio Calvo	281736002328	Remolino
256	Saravena	Rural	Centro Educativo Luis Antonio Calvo	281736001755	Ricardo Nieto Caballero
257	Saravena	Rural	Centro Educativo Marco Antonio Mancera.	281736001631	Bello Horizonte
258	Saravena	Rural	Centro Educativo Marco Antonio Mancera.	281736002573	Caño Cascarron
259	Saravena	Rural	Centro Educativo Marco Antonio Mancera.	281736001763	El Paraiso
260	Saravena	Rural	Centro Educativo Marco Antonio Mancera.	281736001020	El Porvenir
261	Saravena	Rural	Centro Educativo Marco Antonio Mancera.	281736002344	La Aurora
262	Saravena	Rural	Centro Educativo Marco Antonio Mancera.	281736000058	La Florida
263	Saravena	Rural	Centro Educativo Marco Antonio Mancera.	281736001551	Magdalena Ortega De Nariño

264	Saravena	Rural	Centro Educativo Marco Antonio Mancera.	281736001810	Marco Antonio Mancera
265	Saravena	Rural	Centro Educativo Marco Antonio Mancera.	281736002018	Pablo Neruda
266	Saravena	Rural	Centro Educativo Marco Antonio Mancera.	281736001933	San Francisco
267	Saravena	Rural	Centro Educativo Marco Antonio Mancera.	281736002026	San Martin
268	Saravena	Rural	Institucion Educativa Alto Citaca.	281736000601	Alto Citaca
269	Saravena	Rural	Institucion Educativa Alto Citaca.	281736001330	Alto San Joaquin
270	Saravena	Rural	Institucion Educativa Alto Citaca.	281736000643	Brisas De San Joaquin
271	Saravena	Rural	Institucion Educativa Alto Citaca.	281736001968	El Triunfo
272	Saravena	Rural	Institucion Educativa Alto Citaca.	281736000619	Guadualito
273	Saravena	Rural	Institucion Educativa Alto Citaca.	281736800020	Guadualito 2
274	Saravena	Rural	Institucion Educativa Alto Citaca.	281736001984	La Primavera
275	Saravena	Rural	Institucion Educativa Alto Citaca.	281736002298	Las Palmeras
276	Saravena	Rural	Institucion Educativa Alto Citaca.	281736000813	San Miguel 2
277	Saravena	Rural	Institucion Educativa Antonio Nariño	281736002221	Antonio Nariño
278	Saravena	Rural	Institucion Educativa Jose Odel Lizarazo "Villamaga"	281736002581	Agropecuario José Odel Lizarazo
279	Saravena	Rural	Institucion Educativa Villa Cecilia	281736000759	Villa Cecilia Sede
280	Saravena	Urbana	Ie Concentracion De Desarrollo Rural	181736001491	Concentracion De Desarrollo Rural
281	Saravena	Urbana	Ie Concentracion De Desarrollo Rural	181736002765	Concentracion De Ed. Especial Luces De Esperanza
282	Saravena	Urbana	Ie Concentracion De Desarrollo Rural	181736001521	Jose Antonio Galan
283	Saravena	Urbana	Institucion Educativa Jose Eustasio Rivera	181736000622	Alfonso Lopez
284	Saravena	Urbana	Institucion Educativa Jose Eustasio Rivera	181736000444	Jorge Eliecer Gaitan
285	Saravena	Urbana	Institucion Educativa Jose Eustasio Rivera	181736001467	Jose Eustasio Rivera
286	Saravena	Urbana	Institucion Educativa Jose Eustasio Rivera	181736002391	Las Villas
287	Saravena	Urbana	Institucion Educativa Jose Eustasio Rivera	181736002269	San Juan Bosco
288	Saravena	Urbana	Institucion Educativa Jose Eustasio Rivera	181736002251	Seis De Octubre
289	Saravena	Urbana	Institucion Educativa Jose Odel Lizarazo "Villamaga"	181736002307	Semilleros De Paz
290	Saravena	Urbana	Institucion Educativa Tecnico Industrial Rafael Pombo	181736000657	General Santander
291	Saravena	Urbana	Institucion Educativa Tecnico Industrial Rafael Pombo	181736002137	Jardín Cofavi
292	Saravena	Urbana	Institucion Educativa Tecnico Industrial Rafael Pombo	181736001459	La Esperanza
293	Saravena	Urbana	Institucion Educativa Tecnico Industrial Rafael Pombo	181736002170	María Inmaculada
294	Saravena	Urbana	Institucion Educativa Tecnico Industrial Rafael Pombo	181736002536	Manuela Beltrán
295	Saravena	Urbana	Institucion Educativa Tecnico Industrial Rafael Pombo	181736000398	Rafael Pombo Primaria

GOBERNACIÓN DE ARAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5

296	Tame	Rural	Centro Educativo Benito Jaurez	281794000122	Benito Juarez
297	Tame	Rural	Centro Educativo Benito Jaurez	281794001340	El Cerrito
298	Tame	Rural	Centro Educativo Benito Jaurez	281794000548	El Susto
299	Tame	Rural	Centro Educativo Benito Jaurez	281794001285	General Santander
300	Tame	Rural	Centro Educativo Benito Jaurez	281794001269	General Vargas Santos
301	Tame	Rural	Centro Educativo Benito Jaurez	281794002362	La Loberia
302	Tame	Rural	Centro Educativo Benito Jaurez	281794000572	La Navideña
303	Tame	Rural	Centro Educativo Benito Jaurez	281794004012	La Selva
304	Tame	Rural	Centro Educativo Benito Jaurez	281794000645	Pedro De Heredia
305	Tame	Rural	Centro Educativo Benito Jaurez	281794004501	Policarpa Salavarrieta
306	Tame	Rural	Centro Educativo Benito Jaurez	281794002516	Puerto Gaitan
307	Tame	Rural	Centro Educativo Benito Jaurez	281794001935	San Antonio
308	Tame	Rural	Centro Educativo Benito Jaurez	281794002851	San Joaquin
309	Tame	Rural	Centro Educativo Benito Jaurez	281794002605	San Salvador
310	Tame	Rural	Centro Educativo Benito Jaurez	281794000106	Santa Helena
311	Tame	Rural	Centro Educativo Benito Jaurez	281794004594	Tablon Purare
312	Tame	Rural	Centro Educativo La Palestina	281794004691	Acacias Ii
313	Tame	Rural	Centro Educativo La Palestina	281794004322	Brisas De Cuiloto I
314	Tame	Rural	Centro Educativo La Palestina	281794004373	El Condor
315	Tame	Rural	Centro Educativo La Palestina	281794004586	Gabriel Garcia Marquez
316	Tame	Rural	Centro Educativo La Palestina	481794003872	Las Nubes
317	Tame	Rural	Centro Educativo La Palestina	481794004216	Las Palmeras
318	Tame	Rural	Centro Educativo La Palestina	281794004543	Lejanias
319	Tame	Rural	Centro Educativo La Palestina	281794005019	Los Almendros
320	Tame	Rural	Centro Educativo La Palestina	281794004799	Nuevo Oriente
321	Tame	Rural	Centro Educativo La Palestina	281794004462	Palestina
322	Tame	Rural	Centro Educativo La Palestina	281794003938	San Jose
323	Tame	Rural	Centro Educativo La Palestina	281794004268	Simon Bolivar
324	Tame	Rural	Centro Educativo La Palestina	281794004993	Villanueva
325	Tame	Rural	Centro Educativo La Palestina	281794004853	Virgen De Guadalupe
326	Tame	Rural	I.E. Antonio Ricaurte	281794000602	Antonio Ricaurte
327	Tame	Rural	I.E. Antonio Ricaurte	281794001447	Caño Guarapo
328	Tame	Rural	I.E. Antonio Ricaurte	281794001196	Casiavo
329	Tame	Rural	I.E. Antonio Ricaurte	281794004551	Costa Rica
330	Tame	Rural	I.E. Antonio Ricaurte	281794004454	Cravo Charo Ii
331	Tame	Rural	I.E. Antonio Ricaurte	281794002842	Cravo Corozo
332	Tame	Rural	I.E. Antonio Ricaurte	281794004667	Doce De Octubre
333	Tame	Rural	I.E. Antonio Ricaurte	281794003288	Fernando Magallanes

GOBERNACIÓN DE ARAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5

334	Tame	Rural	I.E. Antonio Ricaurte	281794000220	Florestania
335	Tame	Rural	I.E. Antonio Ricaurte	281794001242	Gabriela Mistral
336	Tame	Rural	I.E. Antonio Ricaurte	281794800111	La Esperanza
337	Tame	Rural	I.E. Antonio Ricaurte	281794005264	Pedro Alonso De Castilla
338	Tame	Rural	I.E. Antonio Ricaurte	281794002567	Santa Ines
339	Tame	Rural	I.E. Antonio Ricaurte	281794001579	Santa Luisa
340	Tame	Rural	I.E. Antonio Ricaurte	281794003393	Tres Esquinas
341	Tame	Rural	Institucion Educativa Agustin Nieto Caballero	281794000564	Agustin Nieto Caballero
342	Tame	Rural	Institucion Educativa Agustin Nieto Caballero	281794003504	Alto Caño Martin
343	Tame	Rural	Institucion Educativa Agustin Nieto Caballero	281794004233	Amanecer Llanero
344	Tame	Rural	Institucion Educativa Agustin Nieto Caballero	281794003687	Antonia Santos
345	Tame	Rural	Institucion Educativa Agustin Nieto Caballero	281794002681	Barcelona
346	Tame	Rural	Institucion Educativa Agustin Nieto Caballero	281794003440	Caño Limon
347	Tame	Rural	Institucion Educativa Agustin Nieto Caballero	281794003709	Florida I
348	Tame	Rural	Institucion Educativa Agustin Nieto Caballero	281794001391	Holanda
349	Tame	Rural	Institucion Educativa Agustin Nieto Caballero	281794003997	La Amistad
350	Tame	Rural	Institucion Educativa Agustin Nieto Caballero	281794005207	La Aurora
351	Tame	Rural	Institucion Educativa Agustin Nieto Caballero	281794004888	Las Galaxias
352	Tame	Rural	Institucion Educativa Agustin Nieto Caballero	281794004021	Los Andes
353	Tame	Rural	Institucion Educativa Agustin Nieto Caballero	281794001455	Los Maracos
354	Tame	Rural	Institucion Educativa Agustin Nieto Caballero	281794004811	Policarpa Salavarrieta
355	Tame	Rural	Institucion Educativa Agustin Nieto Caballero	281794003890	Villa Nueva
356	Tame	Rural	Institucion Educativa De Promocion Agropecuaria	281794004683	Instituto De Promocion Agropecuaria
357	Tame	Rural	Institucion Educativa Ernesto Rincon Ducon	281794004179	Institucion Educativa Ernesto Rincon Ducon - Sede Principal
358	Tame	Rural	Institucion Educativa Ernesto Rincon Ducon	281794003041	La Texana
359	Tame	Rural	Institucion Educativa Ernesto Rincon Ducon	281794002826	Las Gaviotas
360	Tame	Rural	Institucion Educativa Ernesto Rincon Ducon	281794004241	Los Turpiales
361	Tame	Rural	Institucion Educativa Ernesto Rincon Ducon	281794001307	Puerto Miranda
362	Tame	Rural	Institucion Educativa Ernesto Rincon Ducon	281794001293	Simon Bolivar
363	Tame	Rural	Institucion Educativa Filipinas	281794004969	Arnulfo Briceño
364	Tame	Rural	Institucion Educativa Filipinas	281794004632	El Buen Pastor
365	Tame	Rural	Institucion Educativa Filipinas	281794004578	El Diamante
366	Tame	Rural	Institucion Educativa Filipinas	281794002290	El Paraiso

GOBERNACIÓN DE ARAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5

367	Tame	Rural	Institucion Educativa Filipinas	281794004802	Institucion Educativa Filipinas - Sede Principal
368	Tame	Rural	Institucion Educativa Filipinas	281794004985	La Alegria
369	Tame	Rural	Institucion Educativa Filipinas	281794004497	Policarpa Salavarrieta
370	Tame	Rural	Institucion Educativa Filipinas	281794005272	Sagrado Corazon
371	Tame	Rural	Institucion Educativa Filipinas	281794004390	Santa Lucia - La Arenosa
372	Tame	Rural	Institucion Educativa Filipinas	481794004861	Santa Lucia- Los Laureles
373	Tame	Rural	Institucion Educativa Joel Sierra Gonzalez	281794005299	Aires De Campo Alegre
374	Tame	Rural	Institucion Educativa Joel Sierra Gonzalez	281794004624	Alto Ele
375	Tame	Rural	Institucion Educativa Joel Sierra Gonzalez	281794004489	Caño Grande
376	Tame	Rural	Institucion Educativa Joel Sierra Gonzalez	281794004713	El Progreso
377	Tame	Rural	Institucion Educativa Joel Sierra Gonzalez	281794003377	Francisco Pizarro
378	Tame	Rural	Institucion Educativa Joel Sierra Gonzalez	281794001668	Joel Sierra Gonzalez
379	Tame	Rural	Institucion Educativa Joel Sierra Gonzalez	281794001170	Juan Galea
380	Tame	Rural	Institucion Educativa Joel Sierra Gonzalez	281794001439	Julio Florez
381	Tame	Rural	Institucion Educativa Joel Sierra Gonzalez	281794004039	Los Naranjos
382	Tame	Rural	Institucion Educativa Joel Sierra Gonzalez	281794003962	Morichal
383	Tame	Rural	Institucion Educativa Parmenio Bonilla Paredes	281794003113	Alto Cauca
384	Tame	Rural	Institucion Educativa Parmenio Bonilla Paredes	281794002532	Bajo Cusay
385	Tame	Rural	Institucion Educativa Parmenio Bonilla Paredes	281794003105	El Limoncito
386	Tame	Rural	Institucion Educativa Parmenio Bonilla Paredes	481794003139	El Porvenir
387	Tame	Rural	Institucion Educativa Parmenio Bonilla Paredes	281794003202	Instituto Parmenio Bonilla Paredes
388	Tame	Rural	Institucion Educativa Parmenio Bonilla Paredes	281794004284	Jose Antonio Galan
389	Tame	Rural	Institucion Educativa Parmenio Bonilla Paredes	281794004616	La Hermosa
390	Tame	Rural	Institucion Educativa Parmenio Bonilla Paredes	281794004225	La Union
391	Tame	Rural	Institucion Educativa Parmenio Bonilla Paredes	281794002711	Napoles 1
392	Tame	Urbana	Institucion Educativa Inocencio Chinca	181794004361	Balcon Del Llano
393	Tame	Urbana	Institucion Educativa Inocencio Chinca	181794000021	Inocencio Chinca
394	Tame	Urbana	Institucion Educativa Inocencio Chinca	181794003801	San Antonio
395	Tame	Urbana	Institucion Educativa Liceo Tame	181794005049	Bello Oriente
396	Tame	Urbana	Institucion Educativa Liceo Tame	181794000748	Liceo Tame
397	Tame	Urbana	Institucion Educativa Liceo Tame	181794004921	San Pablo
398	Tame	Urbana	Institucion Educativa Liceo Tame	181794004255	Simon Bolivar
399	Tame	Urbana	Institucion Educativa San Luis	181794005251	Alegre Despertar

400	Tame	Urbana	Institucion Educativa San Luis	181794004913	Jardin Pacto Por La Infancia
401	Tame	Urbana	Institucion Educativa San Luis	181794004930	Nuevo Amanecer
402	Tame	Urbana	Institucion Educativa San Luis	181794002996	Veinte De Julio
403	Tame	Urbana	Institucion Educativa Tecnico Industrial Froilan Farias	181794004565	Porvenir
404	Tame	Urbana	Institucion Educativa Tecnico Industrial Froilan Farias	181794004191	San Miguel

Sin perjuicio de lo anterior, la interventoría deberá realizar las funciones propias de ellas también en la sedes que por alguna situación aperturé o reaperture la secretaría de educación, pero con previa autorización del comité PAE.

2.13 PLAZO DE EJECUCIÓN

Que, el plazo de ejecución contractual corresponderá a **seis (6) meses**, contados a partir del inicio dado en la plataforma transaccional SECOP II y suscripción de acta de inicio, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, el cual adicionalmente estará supeditado al inicio del contrato objeto de interventoría.

Así, el plazo referido se descrina de la siguiente forma: Seis (06) meses correspondientes al seguimiento y verificación de la entrega de las raciones en el ejercicio de las siguientes actividades:

- *Verificación y seguimiento a las actividades de alistamiento de la operación del Programa de Alimentación Escolar, realizado por el contratista operador.*
- *Emisión de informe final y liquidación del contrato.*
- *Verificación de cumplimiento de los referentes técnicos.*
- *En caso de requerirse, se surtan aclaraciones ante situaciones que generen no conformidad en las actividades contratada por el Departamento, referente a las entregas por parte del contratista de los complementos alimentarios.*
- *Revisión de todos los documentos generados por parte del operador de la sexta y última entrega de los complementos alimentarios.*
- *Revisión de las facturas, soportes, actas y demás documentos para el trámite de pago a favor del contratista.*
- *Y todas aquellas actividades que impliquen seguimiento y control desde la óptica administrativa, técnica, financiera, contable, jurídica del contrato sobre el cual recae las labores de interventoría.*

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

De acuerdo con la naturaleza del objeto, la escogencia del contratista se realizará mediante la modalidad de selección denominada "CONCURSO DE MÉRITOS", de conformidad con lo previsto en el artículo 2 numeral 3 de la ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el concurso de méritos es la modalidad prevista para la selección de consultores, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso de méritos abierto o de precalificación.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.3.1. establece que a través de la modalidad de selección de concurso de méritos se contrataran los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.3.2 describe el procedimiento del concurso de méritos.

Teniendo en cuenta que el contrato que se pretende suscribir es de consultoría, y se entiende por este los celebrados por las entidades estatales cuyo fin consiste en el estudio para la ejecución de proyectos de inversión, diagnostico, así como de asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión. Son también contratos de consultoría aquellos cuyo objeto consiste en la **interventoría**, asesoría, gerencia de obra y/o proyectos, procede para la escogencia del contratista adelantar un proceso de selección mediante la modalidad de CONCURSO DE MÉRITOS.

El proceso de selección será realizado por la Gerencia Técnica de Contratación Administrativa del Departamento de Arauca con sujeción a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, respetando los postulados del estatuto de contratación estatal, con el fin de garantizar la trasparencia y publicidad en la escogencia del mejor proponente para la entidad.

4. VALOR DE LA INTERVENTORÍA Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

El Departamento de Arauca cuenta con un presupuesto para la vigencia del 2024 de **DOSCIENTOS VEINITICINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (225.239.798,00) M/L,** con respaldo presupuestal CDP No. 2024-03686) y para la vigencia 2025 un valor **de MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DIESCIOCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (1.383.618.830,80);** con el respaldo de Autorización de Vigencias Futuras Ordinarias (Ordenanza 169 de 2024, para un total de: **MIL SEICIENTOS OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTI OCHO PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (1.608.855.628,80) M/L**.

5. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

La Secretaría de Educación Departamental, estimo los costos del proceso de contratación con objeto denominado: **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 169 DE 2024)",** mediante un análisis de los precios del mercado, para la vigencia 2025 (Anexo 5. Estudio de costos y soportes).

TABLA 4 CUADRO DE COSTOS VIGENCIA 2025

ITEM	CONCEPTO	SUELDO Y/O JORNAL MENSUAL	PERSONAL REQUERIDO	NUMERO DE MESES	PARTICIPACIÓN TOTAL (h-mes)	VALOR PARCIAL ($)
1	COSTOS DIRECTOS DE PERSONAL					

GOBERNACIÓN DE ARAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

1.1	**PERSONAL PROFESIONAL**					
1.1.1	DIRECTOR	5.400.000,00	1,00	6,00	100%	32.400.000,00
1.1.2	COORDINADOR TÉCNICO	5.400.000,00	1,00	6,00	100%	32.400.000,00
1.1.3	NUTRICIONISTA	3.800.000,00	1,00	6,00	100%	22.800.000,00
1.1.4	MICROBIÓLOGO	3.800.000,00	1,00	6,00	100%	22.800.000,00
1.1.5	ABOGADO	3.800.000,00	1,00	6,00	100%	22.800.000,00
1.2	**PERSONAL AUXILIAR TÉCNICO**					
1.2.1	TÉCNICOS DE CAMPO	2.400.000,00	27,00	6,00	100%	388.800.000,00
1.2.2	AUXILIAR ADMINISTRATIVOS	1.500.000,00	2,00	6,00	100%	18.000.000,00
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					**540.000.000,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR 2,0					**1.080.000.000,00**
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL				**=(A)**	**1.080.000.000,00**
2	**OTROS COSTOS**					
2.1	Edición de un informe mensual y gastos de oficina	Meses	6,00	4.100.000,00	100%	24.600.000,00
2.2	Transporte	Meses	6,00	30.000.000,00	100%	180.000.000,00
2.3	Análisis Microbiológicos	Meses	6,00	11.229.920,00	100%	67.379.520,00
	SUB TOTAL OTROS COSTOS DIRECTOS =(B)					**271.979.520,00**
	SUB TOTAL			**= (C) =(A + B)**		**1.351.979.520,00**
	IVA 19% sobre Costo Básico				**19 % de (C)**	**256.876.108,80**
	COSTO TOTAL					**1.608.855.628,80**

Nota: Cada uno de los componentes se encuentra detallado en el requerimiento técnico.

4.1 FORMA DE PAGO:

El Departamento de Arauca pagará el valor del contrato, previa presentación de la orden de pago debidamente soportada así:

a) Hasta un ochenta 80% del valor del contrato, se pagará mediante presentación de actas formuladas por el contratista de acuerdo con las actividades ejecutadas y a satisfacción del Departamento.

b) El pago del veinte 20% neto restante del valor total del contrato se hará efectivo con la presentación del acta de recibo final y la suscripción del acta de liquidación del contrato y su correspondiente aprobación por parte del DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

ANTICIPO: El Departamento de Arauca entregará por concepto de anticipo hasta un 50% del valor total del contrato, previa presentación del plan de manejo del anticipo, la proyección de amortización del mismo y la cuenta para el manejo del anticipo, para su aprobación. Lo anterior, una vez se haya perfeccionado y legalizado el contrato y se halle aprobada la garantía que lo ampare, dicho valor deberá amortizarse en cada acta parcial tramitada; El contratista se obliga a manejar los fondos provenientes del anticipo en una entidad bancaria, legalmente autorizada, en la cual se abrirá una cuenta de ahorros, separada no conjunta a nombre del contrato suscrito.

El anticipo se destinará en forma exclusiva al pago de actividades contractuales de conformidad con el programa de inversión presentado por el contratista, al respecto, Colombia Compra Eficiente, ha señalado que para los contratos en que se pacta el anticipo pero no es obligatorio constituir un patrimonio autónomo para su manejo, la entidad estatal debe adoptar medidas necesarias y razonables de mitigación del riesgo para asegurar el buen manejo y la correcta inversión del anticipo, entre las cuales, es necesario contar con un plan de inversión o utilización de los recursos del anticipo, que permita a la entidad estatal identificar las actividades necesarias para la amortización del anticipo y las demás actividades que se remuneran con recursos adicionales.

En este orden de ideas, como los recursos del anticipo, estarán destinados a realizar las labores de alistamiento en cada institución educativa, conforme a lo establecido en los lineamientos técnico administrativos del PAE, y son de uso exclusivo para la adquisición de elementos e insumos básicos y costos de personal, para la ejecución de los ítems que representen el mayor porcentaje del valor del contrato, dándole prioridad a los que se encuentren dentro de la ruta crítica de la ejecución del proyecto, de forma mensualizada, por ello, el contratista deberá relacionarlos en el formato que para tal efecto señale el departamento de Arauca a través de la interventoría para su aprobación. Una vez ejecutado en su totalidad el anticipo, el contratista deberá entregar una relación detallada de dichos gastos donde se discrimine cada una de las partidas que fueron entregadas a título de anticipo, acompañada de copia de las facturas y comprobantes de pago respectivos, extractos o movimientos bancarios, debiendo liquidar los correspondientes rendimientos financieros y reintegrarlos al departamento de Arauca, acompañados de la certificación que expida la entidad bancaria.

AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO: El total del anticipo será amortizado en porcentajes iguales (%) en cada uno de los pagos de las actas presentadas a partir del segundo pago (el primero es el anticipo) hasta el 80% del valor del contrato.

COBRO DEL ANTICIPO: Para el cobro del anticipo, el contratista deberá presentar la orden de iniciación, deberán estar satisfechos los requisitos de ejecución del contrato, deberá estar aprobada la garantía única de cumplimiento por el funcionario competente del Departamento de Arauca, el registro presupuestal. El anticipo no se considera pago, y, por lo tanto, no extingue las obligaciones a cargo de la entidad, continúa siendo de propiedad del contratante y debe ser amortizado.

El anticipo permitirá al contratista facilitarle el cumplimiento del objeto contractual y el desarrollo de las actividades esenciales para la ejecución, de la siguiente manera:

- En ningún caso la sumatoria del Anticipo y los demás pagos podrá superar el valor total del contrato.

- Todos los documentos de pago deberán ser avalados por la interventoría asignada por el DEPARTAMENTO DE ARAUCA.

- La iniciación de labores o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditados en ningún caso, al giro del anticipo por parte del

departamento de Arauca, el cual entenderá haber adjudicado el contrato a un proponente que ha acreditado tener capacidad económica, financiera y técnica necesaria para ejecutar cumplidamente SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO.

- Para el manejo del anticipo se hará en cuentas separadas no conjuntas.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El departamento de Arauca de conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y con el fin de realizar una selección objetiva, procederá a calificar como hábil, no hábil o hábil condicionado las propuestas presentadas desde la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, así como los criterios de ponderación o asignación de puntaje, de conformidad con lo establecido en el manual de contratación vigente, como se describe a continuación:

Capacidad jurídica	Criterio habilitante
Capacidad financiera y de organización	Criterio habilitante
Capacidad técnica y criterios de ponderación o asignación de puntaje	Criterio habilitante

5.1 Capacidad jurídica

Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 1 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la Gerencia técnica de contratación administrativa del departamento de Arauca.

5.2 Capacidad financiera

Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 2 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la secretaria de Educación Departamental.

5.3 Capacidad técnica y criterios de ponderación o asignación de puntaje

Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 3 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la secretaria de Educación Departamental.

5.4 Criterios diferenciales

Este capítulo será desarrollado en el anexo No. 4 del presente estudio, el cual hace parte integral del mismo y que es desarrollado por la gerencia técnica de contratación administrativa del departamento de Arauca.

LAS CONDICIONES DE COSTO Y/O CALIDAD QUE LA ENTIDAD DEBE TENER EN CUENTA PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA, DE ACUERDO CON LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA. (NUMERAL 4, ARTICULO 2.2.1.1.2.1.3 DEL DECRETO 1082 DE 2015).

Teniendo en cuenta que el proceso de selección que se adelanta es un concurso de méritos, es necesario señalar que en el numeral 4 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, se establece que:

> *"4. En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate. En ningún caso se podrá incluir el precio, como factor de escogencia para la selección de consultores".*

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015 definió riesgos "***Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.",*** el riesgo será previsible en la medida que sea identificable y cuantificable en condiciones normales, es decir, lo esperable en el concurso normal de los acontecimientos.

Así mismo establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente. Los eventuales riesgos se describen así:

TABLA 5 ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia	Probabilidad	Impacto	Valoración	categoría	¿A quién se le Asigna?	Tratamiento / Controles a ser Implementados	Impacto después del Tratamiento				Afecta la Ejecución del Contrato	Personal Responsable por Implementar el Tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	categoría			Como Se Realiza el Monitoreo	Periodicidad
1	General	Interno	Planeación	**Operacional**	Estimación Inadecuada de los costos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	moderado	3	bajo	Contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad ejecutora	Informes de la labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
2	General	Interno	ejecución	**económico**	Demoras en los pagos de los honorarios pactados	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	medio	Entidad contratante	Control por parte de la Secretaria de Hacienda en los trámites de pagos de honorarios.	2	menor	2	Bajo	si	Secretaria de Hacienda	Solicitudes respetuosas a la entidad	Cada vez que se presente el riesgo.

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

3	General	Interno	ejecución	**operacional**	Negligencia, imprudencia o temeridad en la ejecución de las actividades encomendadas	Demora y/o incumplimiento de las obligaciones contractuales.	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	2	menor	2	Bajo	si	Unidad ejecutora	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
4	General	Interno	ejecución	**operacional**	Uso indebido de la información de la Entidad	Incumplimiento a la cláusula de confidencialidad	raro	moderado	3	bajo	contratista	Control de la información y documentación que reposa en la Entidad	3	menor	1	bajo	si	Supervisor del contrato y personal de seguridad	Control de la entrada y salida del personal y documentación de la entidad.	Cada vez que se requiera
5	General	Interno	ejecución	**operacional**	Accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y/o comunes.	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	medio	4	medio	contratista	Solicitar vinculación y pago al momento de la vinculación y durante la ejecución del contrato al régimen de seguridad social y ARL.	5	medio	2	medio	si	Unidad ejecutora y supervisor del contrato	Solicitar pagos del sistema de seguridad social y ARL junto con los informes de gestión	Mensualmente durante la etapa de ejecución
6	General	Interno	ejecución	**operacional**	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento del contrato	posible	moderado	3	bajo	contratista	Control por parte del supervisor del contrato.	3	menor	1	bajo	si	supervisor del contrato	Informes de labor encomendada	Mensualmente durante la etapa de ejecución.
7	General	externo	ejecución	**operacional**	Impuestos que afectan a todos los contribuyentes	Desequilibrio económico	raro	moderado	2	bajo	contratista	Seguimiento por parte del contratista	3	menor	1	bajo	si	contratista	Seguimiento por el contratista	Durante toda la ejecución del contrato
8	Especifico	Externo	Ejecución	**Operacional**	Orden publico	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	posible	Mayor	4	Moderado	contratista	Control por parte del supervisor del contrato en la programación de actividades.	4	Medio	4	Moderado	si	Unidad ejecutora	Informes de labor encomendada	Durante toda la ejecución del contrato

8. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

FASE PRECONTRACTUAL

A. Seriedad de la oferta: por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial con vigencia desde la presentación de la oferta y válida por mínimo tres (03) meses más contados a partir de la fecha del cierre de la presente convocatoria pública. en caso de prorrogarse el plazo del proceso, el proponente deberá mantener vigentes todos los plazos y condiciones originales de su propuesta y ampliar la validez de la garantía de seriedad por el término adicional que señale la entidad. en todo caso,

su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

La garantía de seriedad de la propuesta consistirá en:

- contrato de seguro contenido en una póliza o
- patrimonio autónomo o
- garantía bancaria

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

De conformidad con lo señalado en el parágrafo tercero del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 que modifica el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

FASE CONTRACTUAL:

El Departamento de Arauca, considera que los estudios adelantados y plasmados en el presente documento, puede determinarse la viabilidad técnica y economía del objeto a contratarse sin que ello implique riesgo para las partes. No obstante, lo anterior, atendiendo a lo establecido en el estatuto general de contratación, el contratista deberá otorgar las garantías necesarias a través de una póliza a favor del Departamento de Arauca, expedida por una compañía de seguros legalmente establecida por la Superintendencia Bancaria, amparado el cumplimento de las obligaciones que surjan con ocasión al contrato así:

Buen manejo y correcta inversión del anticipo: Por un monto equivalente al 100% del valor entregado en calidad de anticipo, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato hasta la liquidación y cuatro (04) meses más. En todo caso el presente amparo deberá estar vigente por el término de liquidación del contrato.

Cumplimiento del contrato, por cuantía equivalente al diez (10%) por ciento del valor del contrato por el término de duración del mismo y cuatro (04) meses más. En todo caso este amparo deberá mantenerse vigente hasta la liquidación del contrato.

Calidad del servicio: Por valor equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.

Salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales: Por valor equivalente al 15% del valor del contrato, con vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

Responsabilidad Civil Extracontractual: Por un monto de 300 salarios mínimos legales mensuales vigentes, con vigencia igual al término de ejecución del contrato.

EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la Garantía Única de cumplimiento a favor de entidades estatales.

9. ESTIMULO DE LA INDUSTRIA NACIONAL

En cumplimiento del Decreto No. 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública" (Anexo 3), el Departamento de Arauca informa que una vez realizado el análisis de la necesidad del servicio, que comprende el objeto contractual para la: **"FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACIÓN MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 169 DE 2024)"**, se determinó que no existen bienes colombianos relevantes para el presente proceso.

10. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdo Comerciales son tratados internacionales vigentes celebras por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos.

Las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales, los proponentes nacionales y extranjeros tienen el derecho a exigir que en los Procesos de Contratación sean tenidos en cuenta los acuerdos comerciales aplicables. Este es un derecho de las nacionales colombianas frente a los procesos de contratación que adelantan los Estados con los cuales Colombia ha suscrito Acuerdos Comerciales y de los proponentes extranjeros frente a los procesos de contratación que adelantan las entidades estatales colombianas. Adicionalmente, cualquier persona puede exigir el cumplimiento de los acuerdos comerciales pues estos son leyes de la república.

El contenido de cada Acuerdo Comercial es único; sin embargo, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un acuerdo comercial es aplicable a los diferentes procesos de contratación.

Los acuerdos comerciales son negociados y suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normatividad colombiana por medio de una Ley de la Republica. En consecuencia, las entidades estatales deben cumplir con lo previsto en ellos, al igual que deben cumplir con las leyes y decretos aplicables al sistema de compras y contratación pública

TABLA 6 ACUERDOS COMERCIALES APLICABLES AL PROCESO

		Entidad estatal incluida	Presupuesto del proceso de contratación superior al valor del acuerdo comercial	Excepción aplicable al proceso de contratación	Proceso de contratación cubierto por el acuerdo comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	SI
	México	NO	-	-	NO
	Perú	SI	SI	NO	SI
Canadá		NO		-	NO
Chile		SI	SI	NO	SI
Corea		SI	SI	NO	SI
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO
México		NO	-	-	NO
Triángulo del Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	-	-	NO
Unión Europea		NO	-	-	NO
Israel		SI	SI	NO	SI
Reino Unido e Irlanda del Norte		SI	SI	NO	SI
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

Para el presente proceso de contratación, es oportuno señalar que el mismo se encuentra cobijado por los acuerdos comerciales de los países según indica la anterior tabla.

11. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto para contratar consiste en la prestación de un servicio y de acuerdo al Código Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas se identifican de la siguiente manera:

TABLA 7 CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
78141600	Inspección
80101600	Gerencia de Proyectos
80111700	Reclutamiento de personal
81141500	Control de calidad
84111600	Servicios de auditoría

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

12. CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1860 DEL 2021 -ARTICULO 2.2.1.2.4.2.16 - FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

La Secretaría de Educación Departamental, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 del 2021, procede a realizar análisis de oportunidad y conveniencia de que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración, reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Se tiene que, conforme a la necesidad requerida, para la ejecución del presente proyecto solo se requiere adquisición de servicios de consultoría de personal profesional con experiencia en el sector, de allí que atendiendo a la especialidad requerida en este personal no se considera oportuno y conveniente exigir para la ejecución del presente proyecto la provisión de servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en procesos de reintegración, reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

Atentamente,

ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	María Alicia Garcés Blanco	Profesional de Apoyo PAE	

GOBERNACIÓN DE ARAUCA – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
Calle 20 Carrera 21 Esquina, Telefax 8851946; Código Postal 810001
Arauca-Arauca (Colombia). E-mail: sac@sedarauca.edu.co
NIT. 800102838 - 5

GOBERNACIÓN DE ARAUCA

ANEXOS

Anexo 1. Capacidad jurídica (Desarrollado por la Gerencia de Contratación).

Anexo 2. Capacidad financiera.

Anexo 3. Capacidad técnica.

Anexo 4. Criterios diferenciales (Desarrollado por la Gerencia de Contratación).

Anexo 1A. Resolución 335 de 2021. "Por la cual se expiden los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar - PAE y se derogan las disposiciones anteriores".

Anexo 2A. Requerimientos técnicos del proceso contratación con objeto **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA Y FINANCIERA AL FORTALECIMIENTO A LA IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR -PAE- DIRIGIDO A LOS NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES MATRICULADOS EN LAS SEDES EDUCATIVAS OFICIALES PRIORIZADAS POR EL DEPARTAMENTO DE ARAUCA - POBLACION MAYORITARIA (PROYECTO CON AUTORIZACIÓN DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS – ORDENANZA No. 169 DE 2024)".**

Anexo 3A. Decreto No. 680 de 2021 "Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública"